



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Educación y Universidades

1197 Orden de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8008

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Presidencia

1198 Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Santomera como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

8051

##### Consejería de Hacienda y Administración Pública

1199 Orden de 16 de febrero 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional.

8053

1200 Orden de 16 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso a la agrupación profesional de servicios públicos de la Administración Pública Regional.

8059

1201 Orden de 16 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería del Trabajo de la Administración Pública Regional.

8062

1202 Orden de 16 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psicología Clínica de la Administración Pública Regional.

8067

1203 Orden de 16 de febrero 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional de promoción interna.

8073

1204 Orden de 16 de febrero de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el sistema selectivo y el programa de materias de las pruebas de acceso, por el turno específico de discapacidad intelectual, a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional.

8076

##### Consejería de Educación y Universidades

1205 Orden de 14 de febrero de 2017 por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

8082

1206 Orden de 15 de febrero de 2017 por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

8083

BORM

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 1207 Resolución de 6 de febrero de 2017, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2016. 8084

#### Consejería de Educación y Universidades

- 1208 Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de nivel básico, nivel intermedio, nivel avanzado y nivel C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2016-2017. 8089

### 4. Anuncios

#### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 1209 Anuncio de formalización del contrato de servicio para el diseño y desarrollo de una red de control y vigilancia de la calidad de las aguas litorales para el seguimiento del estado de las masas de agua costeras en la Región de Murcia 2016-2018. Expte. 15/16. 8098

#### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 1210 Anuncio de licitación del contrato para el arrendamiento de un local para la instalación de las dependencias y ubicación del personal de órganos centrales del Servicio Murciano de Salud. 8099

### III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 1211 Liquidación sociedades gananciales 504/2016. 8102

#### De lo Social número Siete de Murcia

- 1212 Procedimiento ordinario 685/2015. 8106  
1213 Seguridad Social 207/2015. 8108  
1214 Procedimiento ordinario 26/2016. 8110

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Uno de Murcia

- 1215 Sanciones 643/2016. 8112

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Dos de Murcia

- 1216 Seguridad Social 794/2016. 8115

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Tres de Murcia

- 1217 Despido/ceses en general 601/2016. 8116

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Seis de Murcia

- 1218 Despido objetivo individual 781/2016. 8118

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Siete de Murcia

- 1219 Despido/ceses en general 728/2016. 8120

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Ocho de Murcia

- 1220 Despido/ceses en general 608/2016. 8123

## IV. Administración Local

### Beniel

1221 Aprobación provisional derogación/modificación ordenanzas fiscales para el año 2017. 8126

### Blanca

1222 Licitación del contrato de suministro e instalación de equipos de alumbrado público para la mejora lumínica y eficiencia energética en el municipio de Blanca. 8127

### Cehegín

1223 Correcciones a las bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local. 8129

### Las Torres de Cotillas

1224 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores, basura y canon de depuración, correspondiente al cuarto trimestre de 2016. 8131

### Lorquí

1225 Adjudicación y formalización del contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión. 8132

### Murcia

1226 Convocatoria de asamblea constitutiva de la Comunidad de Regantes de Valdelentisco. 8133

1227 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-ZN3 de Zarandona. (Gestión-Compensación 030GCU16). 8134

1228 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Mantenimiento de la red analógica de radiocomunicaciones PMR del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS). Expte. 0473/2015. 8135

1229 Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 3 de febrero de 2017 sobre mutación demanial con transferencia de titularidad a la Comunidad Autónoma de la parcela de equipamiento n.º 17 del sector "0" La Rosaleda de Algezares (finca 2279-I del inventario de bienes) con destino a la construcción de un centro de salud. 8136

### Torre Pacheco

1230 Exposición pública del padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2016. 8137

1231 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2017. 8138

### Totana

1232 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación redactada por los Servicios Técnicos municipales para la subsanación de las deficiencias a la aprobación provisional del Proyecto de PGMO. 8139

### Villanueva del Río Segura

1233 Anuncio de convocatoria de procedimiento abierto para adjudicar mediante subasta la enajenación de un bien patrimonial. 8140

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Universidades

**1197 Orden de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades en su artículo 1 establece que "La Consejería de Educación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, ...".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos.

Asimismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se pospone la implantación al curso 2014/15 de los Títulos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013 y la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que habilita a las Administraciones educativas a implantar en el curso escolar 2015-2016 aquellas enseñanzas cuya implantación estuviera prevista para el 2014-2015.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 2 del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al Proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

**Artículo 2. Referentes de la formación.**

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**Artículo 3. Desarrollo curricular.**

1. En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

**Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.**

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para Sonido para audiovisuales y espectáculos.

#### **Artículo 5. Currículo.**

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

#### **Artículo 6. Organización y distribución horaria.**

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

#### **Artículo 7. Módulo de Proyecto de Sonido para audiovisuales y espectáculos.**

1. El módulo profesional del Proyecto de Sonido para audiovisuales y espectáculos tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional del Proyecto de Sonido para audiovisuales y espectáculos se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional del Proyecto de Sonido para audiovisuales y espectáculos deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

#### **Artículo 8. Profesorado.**

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y

espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta orden.

#### **Artículo 9. Espacios y equipamientos.**

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

#### **Artículo 10. Oferta a distancia.**

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

#### **Artículo 11. Oferta combinada.**

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

#### **Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.**

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos

que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

#### **Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.**

1. En el curso 2015-2016 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido, contenida en el Real Decreto 2036/1995, de 22 de diciembre.

2. En el curso 2016-2017 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido, contenida en el Real Decreto 2036/1995, de 22 de diciembre.

#### **Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.**

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2015/2016.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL**  
**CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y**  
**ESPECTÁCULOS**

**Módulo Profesional: Planificación de proyectos de sonido.**

**Código: 1096**

Contenidos:

Definición de los requerimientos del proyecto:

- Proyecto técnico de sonido según las características de la obra: guión audiovisual, guión radiofónico y libreto teatral. Géneros.
- Proyectos técnicos de eventos y espectáculos musicales en vivo.
- Aspectos estilísticos, comunicativos, técnicos, profesionales y organizativos del proyecto técnico de sonido:
  - En el género de ficción.
  - En programas televisivos.
  - En el género documental.
  - En géneros dramáticos.
  - En informativos.
- Proyectos técnicos de sonorizaciones de instalaciones fijas en recintos acotados. Discotecas. Salas de teatro. Normativa.
- Evaluación de necesidades técnicas del equipamiento.
- Tecnologías de sonido digital.
- Diagramas de flujo de programas audiovisuales y radiofónicos.
- Fases de la producción de sonido en programas audiovisuales:
  - Preproducción.
  - Producción y emisión.
  - Posproducción.
- Fases de la producción en programas radiofónicos:
  - Preproducción y preparación.
  - Producción y emisión.
  - Posproducción.
- Diagramas de flujo de eventos en directo.
- Fases de la producción en eventos en directo:
  - Preparación y diseño.
  - Ensayos.
  - Desarrollo del evento.
- Diagramas de flujo de grabaciones musicales.
- Fases de la producción en grabaciones musicales:
  - Preproducción.
  - Grabación.
  - Mezcla y posproducción.

Elaboración de planos del emplazamiento del equipamiento técnico de sonido:

- Características estructurales y acústicas del recinto. Volumen. Reflexiones. Zonas de sombra.
- Influencia de la propagación del sonido en el espacio según el proyecto sonoro:
  - Propagación del sonido en exteriores:
    - Fuentes lineales y puntuales.
    - Influencia de la temperatura y la humedad.
  - Propagación del sonido en interiores:
    - Superficies límite: características.
    - Primeras reflexiones y campo difuso: distancia crítica.
    - Ruido de fondo y curvas NC.

- Modos propios.
  - Materiales de acondicionamiento:
    - Absorbentes porosos.
    - Resonadores de membrana.
    - Resonadores sencillos y múltiples de cavidad.
    - Reflectores.
    - Difusores.
  - Tipos de recintos:
    - Salas polivalentes.
    - Salas de conferencias.
    - Estudios de grabación.
    - Salas con tiempos de reverberación altos.
    - Auditorios.
    - Decorados.
    - Sets.
- Técnicas de medición acústica. Instrumentos de medida. Medidas acústicas de respuesta temporal y tonal según el tipo de proyecto.
  - Tiempo de reverberación, inteligibilidad, ruido de fondo y aislamiento.
  - Elaboración de planos detallados del emplazamiento del equipamiento técnico en la planta del recinto. Aplicaciones informáticas.
  - Planos del local.

Determinación de necesidades humanas y técnicas para el proyecto:

- Características técnicas, funcionales, profesionales y roles de trabajo.
- Determinación de los equipos necesarios:
  - Selección de la microfonía.
  - Selección de los equipos de direccionamiento y distribución de la señal.
  - Selección de los equipos de reproducción y grabación sonora.
  - Selección de los procesadores necesarios.
- Determinación de los medios de transporte utilizados para los equipos de sonido.
- Procedimientos de montaje y colocación de los equipos de sonido.
- Listados de material.

Realización de diagramas de bloques para proyectos de sonido:

- Simbología para diagramas de bloques de sonido.
- Técnicas de dibujo de diagramas de flujo, planos de instalaciones y esquemas de trabajo.
- Flujo de señal y *routing* entre equipos.
- Planos de distribución de la señal.
- Listados de canales y envíos.
- Planos de localización de escenario.
- Diagramas de potencia.

Planificación de las fases de la ejecución del proyecto de sonido:

- Elaboración de presupuestos máximos de desarrollo de proyectos de sonido.
- Grupos de trabajo, roles, actividades, funciones y competencias.
- Técnicas de planificación, organización, ejecución y control.
- Hitos, tareas y relaciones de dependencia en los proyectos de sonido.
- Estimación de la duración de las tareas.
- Aplicación de diagramas de *gantt* y *pert* a los proyectos de sonido.
- El camino crítico en la planificación de proyectos de sonido.
- Técnicas de asignación de recursos, seguimiento de proyectos y actualización de tareas.
- Técnicas de previsión y solución de contingencias en la planificación de proyectos de sonido.

**Módulo Profesional: Instalaciones de sonido.****Código: 1097**

Contenidos:

Preinstalación de los equipos y accesorios de sonido en proyectos audiovisuales y de espectáculos:

- Técnicas de utilización de cajas de inyección directa pasivas, activas y de adaptación de señales: balaceado/no balanceado, -10dBV/0dBu/ +4dBu/OdBFS.
- Función de los sistemas de control de audio: FOH, control de radio, estación de trabajo y control de monitores, entre otros.
- Relación de los bloques del mezclador con sus puertos de entrada y salida. Tipos de mesas de mezclas en función del uso.
- Interacción entre equipos analógicos y digitales de postproducción: grabadores, estaciones de trabajo informatizadas e interfaces de audio, entre otros.
- Conexión y características de las tarjetas digitalizadoras de sonido.
- Análisis de las características de las antenas emisoras, receptoras y sus accesorios. Radioenlaces para unidades móviles. Bandas de radiodifusión, transmisión y recepción de la señal. Redes de distribución.
- Análisis de señales de contribución en radio en formatos analógico (teléfono, radio y otros) y digital (RDSI, satélite y fibra óptica).
- Técnicas básicas de apuntamiento. Características de las etapas de potencia.

Optimización de la acústica de la localización para adecuarla a las necesidades de la captación y la reproducción:

- Análisis del aislamiento de la localización.
- Acondicionamiento de las superficies de los locales.
- Técnicas de instalación de materiales acústicos permanentes.
- Instalación de los accesorios de adecuación acústica para la toma de sonido.
- Influencia de la presencia de personas y de sus movimientos en la respuesta acústica.
- Comprobación de las características acústicas de la localización.
- Adecuación de las características acústicas de los recintos a las necesidades técnicas de captación y reproducción del sonido.
- Análisis de las medidas acústicas realizadas con sonómetros, analizadores, RTA, RT60 y otros.

Supervisión de los procedimientos de montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos y materiales de sonido:

- Aplicación de protocolos organizativos y operativos de montaje y desmontaje de equipos de sonido y accesorios.
- Secuenciación de carga y descarga en el transporte, posicionamiento y almacenamiento del equipamiento de sonido.
- Procedimientos de control de existencias en el almacén de equipos.
- Interpretación de la documentación de montaje. Planos, croquis y diagramas de bloques.
- Supervisión de procesos de montaje y posicionamiento de los equipos y accesorios en el lugar establecido.
- Comprobación de la adecuación de los elementos de protección eléctrica con el sistema que hay que conectar. Secciones y aislamientos de la acometida y distribución eléctrica.
- Comprobación de los parámetros eléctricos de la acometida eléctrica.
- Comprobación in situ de la adecuación de los soportes de colgado para los equipos que hay que volar.
- Características de sujeción específicas de los elementos técnicos que hay que colocar. Técnicas de *rigging*.

- Valoración de la ubicación de los equipos electroacústicos, dependiendo de las características acústicas de las superficies del local y de la escenografía.
- Aplicación de técnicas de tirado de líneas según la naturaleza de la señal.
- Valoración de la separación de las líneas de cableado propensas a causar interferencias o ser influidas por otras. Equipos causantes de interferencias.
- Señalización de zonas para el paso de cableados específicos. Técnicas en la recogida de mangueras y cables.

#### Conexión de equipos de sistemas de sonido:

- Documentación de instalación de un proyecto de sonido. Convenciones de representación y anotaciones de uso en el sector.
- Asignación de las líneas a canales de mezcladores, equipos de registro, de distribución o de monitorización de la señal, entre otros.
- Procedimientos de adaptación de impedancias en la conexión de equipos.
- Utilización de líneas balanceadas y no balanceadas según los requerimientos de calidad, normativa y fiabilidad.
- Técnicas de cableado e interconexión de equipos de audio.
- Diferenciación de las características de las líneas de tensión, de datos, de vídeo, de iluminación y de RF, entre otras. Elección de cables y conectores según las características de la señal de audio.
- Aplicación correcta de las secuencias de conexión según la tipología de la señal.
- Optimización del conexionado entre equipos de sonido en lo referente a niveles, impedancias y sistemas de líneas.
- Conexionado de micrófonos especiales: de contacto, parabólicos, piezoeléctricos y otros.
- Características del conexionado de los equipos y sistemas inalámbricos de captación.
- Sincronización de equipos esclavos, estaciones de trabajo y secuenciadores, entre otros.
- Conexionado de cajas acústicas pasivas y activas.
- Conexionado en sistemas de refuerzo sonoro multiamplificados.
- Ajuste de ganancias, fases, polaridades y frecuencia de cruce en equipos *crossover*.
- Conexionado de las etapas de potencia.
- Utilización de los códigos de conexión entre cableados y conectores. Normas.

#### Prueba de la puesta en marcha de instalaciones de sonido:

- Rutinas de comprobación del interconexionado entre equipos de sonido.
- Aplicación de la secuencia de alimentación a los equipos del sistema.
- Técnicas de configuración del *hardware* y *software* específico para rutar y asignar entradas y puertos en los equipos.
- Direccionamiento de las señales mediante paneles de interconexiones, matrices y distribuidores analógicos o digitales.
- Monitorización acústica del nivel y calidad de la señal.
- Monitorización visual del nivel de señal requerido en los equipos analógicos y digitales del sistema.
- Ajuste de los niveles de entrada y salida de cada equipo. Calibrado del conjunto del sistema de sonido.
- Técnicas de sincronización audio entre equipos maestros y esclavos.
- Técnicas de transmisión de datos y comandos entre equipos. Verificación del funcionamiento global de la instalación de sonido.
- Técnicas de medida con monitores visuales: vúmetros, picómetros, software dedicado y otros.
- Audición mediante monitores acústicos.
- Operación de equipos de medida: polímetros, sonómetros, analizadores de tiempo real y comprobadores de polaridad, entre otros.

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de sonido:

- Aplicación de técnicas de gestión del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Aplicación de técnicas de localización de averías y disfunciones en equipos e instalaciones de sonido.
- Técnicas para la detección de averías producidas por los parásitos o el ruido eléctrico en las instalaciones.
- Manejo de herramientas y útiles para el mantenimiento preventivo y los ajustes correctivos en equipos y accesorios.
- Cumplimentación de los partes de averías y de mantenimiento, notificación de averías al SAT, entre otros.
- Sistemas de almacenamiento de equipos de audio.
- Gestión de inventarios de sonido mediante herramientas informáticas.

Prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en instalaciones de sonido:

- Identificación de los factores y situaciones de riesgo en los procesos de instalación de sistemas de sonido.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las infraestructuras de sonido.
- Procesos de prevención de riesgos laborales en el montaje, instalación, explotación y mantenimiento de las instalaciones de sonido.
- Técnicas en la manipulación, levantamiento y movimiento de objetos de peso, solo o en grupo, para evitar accidentes y lesiones.
- Aplicación de las normas de seguridad al volar equipos de sonido:
  - Zona de seguridad.
  - Factores de seguridad (1:5, 1:8 y 1:12). Cargas dinámicas y estáticas.
- Equipos de protección individual en el montaje de instalaciones de sonido. Características y criterios para su utilización. Protección colectiva.
- Normativa reguladora en la gestión de los residuos de montaje. Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental.

### **Módulo Profesional: Sonido para audiovisuales.**

**Código: 1098**

Contenidos:

Configuración de los equipos de radiofrecuencia en instalaciones de sonido:

- Ajuste de la frecuencia de los sistemas inalámbricos.
- Corrección de interferencias.
- Modulación de la señal: AM, FM, PCM y modulación de fase.
- Sistemas analógicos y digitales de transmisión-recepción de sonido por radiofrecuencia:
  - Emisores de radiofrecuencia.
  - Receptores de radiofrecuencia:
    - Sistemas *diversity*.
    - Sistemas no *diversity*.
- Características de los canales de transmisión por radiofrecuencia:
  - Saturación, distorsiones y ruidos de radiofrecuencia. Interferencias electromagnéticas.
  - Características de equipos generadores de interferencias, como ordenadores y teléfonos móviles, entre otros.
- Analizadores de espectro de radiofrecuencia. Procedimientos de uso de analizadores de espectro de radiofrecuencia.
- Aplicaciones de equipos de radiofrecuencia en sistemas de sonido:
  - Sistemas de microfonía inalámbrica.
  - Sistemas de monitorización inalámbrica *in ear*.
  - Sistemas de intercomunicación inalámbrica. Antenas de radiofrecuencia:

- Tipos de antenas.
- Tipos de cable y conectores. Ajuste de las frecuencias portadoras.
- Normativa vigente de radiofrecuencia en España y Europa.
- Niveles de ganancia en transmisores de petaca y de mano.
- Niveles de ganancia de audio de salida del receptor.

#### Captación del sonido en producciones audiovisuales:

- Técnicas de conversión acústico-eléctrica.
- Tipología de los micrófonos en función de la transducción acústico-mecánica-eléctrica: de condensador, de bobina móvil, de cinta y *electret*, entre otros.
- Características de los micrófonos: directividad, diagrama polar, relación señal/ruido, respuesta en frecuencia, sensibilidad e impedancia, entre otros.
- Medición las características de los micrófonos. Representación de diagrama polar.
- Conmutadores de microfona: filtros, atenuadores y selectores de directividad.
- Conexión y alimentación de los micrófonos.
- Precauciones en la manipulación de micrófonos.
- Técnicas de emplazamiento y direccionamiento de los micrófonos respecto a las fuentes sonoras.
- Micrófonos de contacto con el cuerpo para producciones radiofónicas, videográficas y de televisión: de diadema, *lavalier* y pegados a la cara, entre otros:
  - Vestuario en producciones audiovisuales.
  - Caracterización en producciones audiovisuales.
- Utilización de soportes y accesorios de micrófonos: trípodes, pinzas, suspensores, pértigas, jirafas y filtros anti-pop, entre otros.
- Equipos y técnicas de seguimiento de la fuente sonora para producciones cinematográficas, videográficas y de televisión:
  - Pértigas telescópicas.
  - Sistemas parabólicos.
- Micrófonos de aplicaciones especiales: micrófonos subacuáticos, micrófonos subgraves y micrófonos de captación envolvente, entre otros.

#### Verificación y optimización de la inteligibilidad de la señal de audio en producciones audiovisuales y radiofónicas:

- Sistemas de monitorización mediante auriculares.
- Tipos de auriculares.
- Sistemas de monitorización *in ear*.
- Mantenimiento y limpieza de auriculares *in ear*.
- Sistemas de monitorización mediante cajas acústicas.
- Características acústicas de estudios de sonido en producciones radiofónicas y de televisión.
- Sistemas de medición de respuesta acústica:
  - Respuesta en frecuencia.
  - Tiempo de reverberación. Ajuste del sistema de monitorización en función de la acústica del local.
  - Corrección de modos y resonancias mediante ecualizadores gráficos de 31 bandas.
- Técnicas de monitorización en producciones audiovisuales.
- Configuración N-1.
- Envío y recepción de la señal de audio a otros departamentos técnicos: de control de realización, control de sonido, plató y locutorio de radio.
- Sistemas de intercomunicación:
  - Cableados e inalámbricos.
  - Convencionales y digitales.
  - *Talkback*, *intercom* y mesas de dúplex.
  - Códigos de comunicación gestual.
- Informes de incidencias.

## Captación y mezcla de programas radiofónicos y de televisión:

- Desglose del guión técnico de audio en programas de radio y televisión.
- Elaboración de esquemas o croquis codificados de planificación de la captación e interconexión de equipos en la planta de decorado.
- Procesos de producción y difusión de producciones audiovisuales y radiofónicas.
- Etapas evolutivas del cine, vídeo y televisión. Géneros y estilos audiovisuales y radiofónicos.
- Recursos humanos necesarios para la producción de cine, vídeo, televisión y radio.
- Sonido directo o de referencia.
- Sistemas y formatos de reproducción de sonido:
  - Soportes de grabación magnéticos, ópticos y magneto-ópticos.
  - Casetes, bobinas, discos de vinilo, platos giradiscos, CDS, discos duros multimedia y aplicaciones informáticas.
- Principios y funcionamiento de sistemas de reproducción tales como reproductores de casetes, platos giradiscos y lectores de CD, entre otros.
- Documentación sonora de archivo en radio y televisión.
- Sistemas de identificación y archivo de productos sonoros.
- Técnicas de mezcla y procesado de la señal de audio para televisión:
  - Mesas de mezcla para producciones en televisión.
  - Procesamiento de la señal en producciones de televisión.
  - Creación de escenas en el mezclador.
- Técnicas de mezcla y procesado de la señal de audio para radio:
  - Mesas de mezcla para producciones radiofónicas.
  - Procesamiento de la señal en producciones radiofónicas.
  - Creación de escenas en el mezclador.
- Producción de programas de radio y televisión desde unidades móviles.
- Direccionamiento de las señales:
  - *Patch-panels*.
  - Matrices analógicas y digitales.
- Procesos de control de conexiones externas en programas de radio y televisión:
  - Medida de parámetros técnicos de la señal sonora.
  - Niveles de señal óptimos para la emisión o grabación de programas.
  - Corrección de retardos producidos por la transmisión-recepción de señales externas.
- Compresión de la señal de sonido para emisión. Modulación de la señal de sonido para su emisión. Normativa y legislación. (UNE, BOE, EBU/UER, SMPTE y CCIR).

## Procesos de grabación sonora en producciones audiovisuales:

- Equipos de grabación de sonido magnéticos:
  - Grabación de sonido en cinta magnética: cartuchos, casetes y bobinas de 2 y 4 pistas.
- Grabación de sonido digital en cinta magnética. DAT. Protecciones para preservar la grabación. Grabación de sonido en soporte vídeo.
- Formatos de cinta digitales: MiniDV, Betacam digital, DVCpro y HDV, entre otros.
- Formatos sin cinta: DVCPRO P2, XDCAM y AVCHD, entre otros.
- Características y ajustes de los equipos digitales de grabación. Ajuste de niveles óptimos de grabación.
- Formatos digitales de grabación de sonido:
  - Tipos de archivo de audio.
  - Frecuencia de muestreo y resolución.
  - Configuración mono, estéreo o multicanal.
- Técnicas de grabación de sonido en producciones de televisión.
- Técnicas de grabación de sonido en producciones de vídeo.
- Técnicas de grabación de sonido en producciones cinematográficas.
- Técnicas de grabación de sonido en radio.
- Materiales sonoros de recurso.

- Continuidad sonora o *raccord*.
- Sincronización de sistemas de grabación:
  - Códigos de tiempo.
  - Sincronización de imagen y sonido: *claqueta* y *keycode*, entre otros.
- Sistemas de escucha.
- Monitorización de magnitudes y parámetros de la señal.
- Instrumentos de medida de parámetros de la señal.
- Criterios de calidad técnica y artística de la señal sonora grabada en función del medio de exhibición.
- Partes de grabación: contenido, formato, calidad y otras incidencias relevantes.

### **Módulo Profesional: Control de sonido en directo.**

**Código: 1099**

Contenidos:

Ajuste de mesas de mezclas de FOH y de procesadores de señal:

- Técnicas de agrupación de entradas de la mesa de mezclas.
- Ajuste de niveles.
- Partes y funcionalidad en la operación con mesas de mezclas:
  - Sección de entrada: ganancia, filtro paso altos, inversor de fase y preatenuador (*pad*).
  - Sección de ecualización. Salidas directas y puntos de inserción. Envíos auxiliares pre y post *fader*. Grupos, subgrupos, matrices y VCA. Salidas: master, matrices, 2track y mono *sum*.
  - Sección de monitor: PFL, AFL, solo, SIP (solo in *place*) y control *room*.
  - Comunicación: *talkback* y *foldback*.
- Tipos y formatos de mesas de mezclas convencionales y digitales:
  - Superficies de control.
  - Configuración mediante software.
  - Todo a la vista o por capas.
- Mesas de FOH: requerimientos específicos.
  - Utilidad de las capas.
  - Configuración de escenas.
- Ajuste de los procesadores de dinámica:
  - Control de la sonoridad.
  - Efectos asociados a la dinámica: modificación de la envolvente y pegada.
  - Conservación de la naturalidad sonora.
- Ajuste de los procesadores de frecuencia: control del equilibrio tonal.
  - Ecualización aditiva.
  - Ecualización sustractiva.
- Técnicas de configuración de envíos a procesadores externos.
- Conexión y *routing* de los procesadores:
  - Conexión por punto de inserción.
  - Envío por auxiliar.
  - Mezcla de señal original y señal procesada.
  - Retorno por *effect return* o por canal convencional.
  - External key y side chain.
  - Conexión en cascada de varios procesadores.

Control y operación de los envíos a monitores:

- Configuración y ubicación de los monitores de escenario:
  - Especificaciones técnicas requeridas: potencia máxima, cobertura, sensibilidad y respuesta en frecuencia.

- Configuración individual.
- Configuración de más de una unidad.
- Cobertura por áreas.
- Configuración y ubicación de los *side fills* y de los *drum fills*:
  - Funciones.
  - Especificaciones técnicas requeridas: potencia máxima, sensibilidad, cobertura y respuesta en frecuencia.
  - Problemas de suma acústica y uniformidad de cobertura.
  - Problemas de interacción de frecuencias graves.
- Configuración de los sistemas *in ear*:
  - Uso combinado con escuchas convencionales.
  - Uso de forma aislada.
  - Uso de cascos con cable.
  - Uso de sistemas inalámbricos.
  - Zonas de sombra e interferencias.
  - Configuración de sistemas de mezcla personal.
- Aplicación de técnicas de mezcla para monitores:
  - Control de la calidad sonora en el escenario.
  - Presión sonora: suma de instrumentos acústicos, *backline*, monitores y escuchas *in ear*.
  - Equilibrio tonal: control de la inestabilidad.
  - Interacción con la PA.
    - Mezcla en salas pequeñas.
    - Mezcla en salas medianas.
  - Auditorios y estadios.
  - Gestión de frecuencias graves.
  - Mezcla eléctrica y acústica.
  - Comunicación con el equipo artístico.
- Supresión de *feedback* en el escenario:
  - Análisis de las causas del *feedback*.
  - Aplicación de ecualizadores gráficos y paramétricos.
    - Factor Q.
    - Frecuencia central.
    - Pendiente.
  - Elección del microfonía y monitorado para evitar *feedback*.
    - Directividad y cobertura.
    - Sensibilidad de los elementos.
    - Colocación idónea.
    - Aplicación de inversión de fase como medio para eliminar el *feedback*.
    - Aplicación de *delay* como medio para eliminar el *feedback*.
    - Aplicación de supresores automáticos de *feedback*: ventajas e inconvenientes.

Configuración de la microfonía en eventos en directo:

- Técnicas de microfonía para instrumentos musicales:
  - Microfonía individual por instrumento.
  - Pares estéreo.
  - Micrófonos de ambiente.
  - Micrófonos PZM.
  - Micrófonos de sistema.
  - Micrófonos para uso vocal.
- Valoración de los condicionantes principales en la selección de cápsulas.
  - Condicionantes escenográficos: soportes para colgar microfonía del *truss*.
  - Condicionantes de maquillaje y vestuario.
  - Soportes y fijaciones de la microfonía inalámbrica:
    - Pies de suelo.
    - Diademas.

- Soportes de solapa.
- Microfonía oculta.
- Mezcla con microfonía oculta:
  - Nivel y presencia.
  - Respuesta en frecuencia: restitución de frecuencias agudas.
  - Influencia en la inteligibilidad.
- Planificación de cambios de microfonía y proceso de encendido/apagado.
  - Higiene en el cambio de escuchas *in ear*.
  - Funciones del técnico de escenario:
    - Colocación de la microfonía.
    - Comprobación del funcionamiento de los monitores.
    - Comprobación del funcionamiento de las líneas.
    - Comprobación del funcionamiento de los micrófonos.
    - Asesoramiento e interlocución con el equipo artístico.

Realización de la mezcla y procesado del audio en directo:

- Técnicas con mesas de mezclas para FOH en función del recinto.
  - Salas pequeñas.
  - Salas medianas.
  - Auditorios y estadios.
- Técnicas con mesas de mezclas para FOH en función del tipo de evento.
  - Música.
  - Voz.
  - Música y voz.
- Técnicas con mesas de mezclas para FOH en función del despliegue técnico: con una mesa compartida para monitores y FOH, con una mesa exclusiva para FOH y con varias mesas para FOH.
- Técnicas con procesadores de dinámica:
  - Parámetros estáticos: umbral, ratio y ganancia.
  - Parámetros dinámicos: ataque y decaimiento.
  - Diferencias de operación entre compresores y limitadores.
  - Expansores y puertas de ruido.
  - Usos principales de los procesadores de dinámica.
- Técnicas con procesadores de tiempo:
  - Parámetros básicos: tiempo de reverberación, *delay* inicial, nivel de *feedback*, densidad, balance señal seca/señal húmeda y frecuencia de modulación.
  - Tipos de reverberación. *Hall, room, stage, plate, reverse* y *gated*.
  - Efectos de modulación. *Flanger, wah-wah, chorus* y *pitch*.
- Técnicas con reproductores:
  - Trabajo con archivos informáticos y elaboración de *playlist*.
  - Otros reproductores: compact *disc*, reproductores basados en memorias de estado sólido y reproductores basados en disco duro.
  - Sincronización de reproductores.
  - Protocolos de disparo: RS232 y MIDI.
  - Monitorización de la señal.

Evaluación de los resultados de la operación con equipos de sonido en directo:

- Escucha crítica: inteligibilidad, equilibrio tonal, naturalidad y aspectos artísticos de la mezcla sonora. Organigrama y comunicación.
- Clasificación de la documentación sonora.
- Prevención de riesgos laborales específicos: riesgos eléctricos, riesgos de caída y riesgos por desprendimiento de objetos.

**Módulo Profesional: Grabación en estudio.**  
**Código: 1100**

Contenidos:

Técnicas de captación sonora en el estudio de grabación:

- Familias de instrumentos musicales:
  - Instrumentos de viento.
  - Instrumentos de cuerda.
  - Instrumentos de percusión.
- Sonorización de instrumentos musicales.
- Características de los micrófonos de estudio.
- Características de los previos de micrófono.
- Técnicas de captación en estudio.
- Técnicas de captación mediante pares estereofónicos.
- Cuidado y atención en la manipulación de los elementos de captación.
- Conexión y adaptación de señales eléctricas sonoras.
- Técnicas de detección de fallos en la señal.

Grabación multipista de sonido en estudio:

- Equipos digitales de grabación multipista.
- Digital audio *workstation* (DAW). Tarjetas de sonido.
- Transmisión de datos digitales (*fire wire*, USB, S/PDIF, Adat y M-Lan).
- Equipos analógicos de grabación multipista.
- La grabación y reproducción magnética:
  - Polarización o *bias*.
  - Reductores de ruido *dolby* A, B y C.
- Calibración y ajuste de cabezas magnéticas de grabación y reproducción:
  - Cintas patrón.
  - Ajuste de azimut, cenit, altura, tangente y arrollamiento.
  - Ajustes de velocidad. Lloro y centelleo.
  - La diafonía.
- Ajustes y sincronización de los equipos de grabación multipista.
- La sincronía (LTC, VITC, MTC, MMC y otros).
- Características técnicas de la grabación:
  - Formatos.
  - Frecuencia de muestreo.
  - Resolución.
  - Número de pistas.
  - Ajuste de metrónomo.
  - Partituras.
- Ajuste y calibración de las señales en el grabador.
- Magnitudes y unidades de medición de parámetros de la señal.
- Equipos de medición de la señal: espectrógrafos y medidores de fase, entre otros.
- Criterios de calidad técnica de la señal sonora grabada.
- Criterios de calidad artística de la señal sonora grabada.
- Cumplimentación de los partes de grabación.

Conexión y configuración de dispositivos, edición de eventos y sincronización relacionados con el entorno MIDI:

- Transmisión de datos MIDI.
- Evolución del MIDI:
  - General MIDI level 1 y level 2.
  - MADI.

- Equipos MIDI:
  - Instrumentos musicales MIDI.
  - Módulos de sonido.
  - *Samplers*.
  - Superficies de control.
  - Relojes MIDI.
- Tablas de implementación.
- Conectores MIDI.
  - Síntesis de sonido:
  - Síntesis analógica y digital.
  - Síntesis aditiva.
  - Síntesis sustractiva.
  - Síntesis por modulación AM y FM.
- Software MIDI:
  - Instrumentos virtuales.
  - Secuenciadores MIDI.
- Tipos de mensajes MIDI.
- Modos y canales MIDI.
- El secuenciador MIDI.
- Técnicas de edición de eventos.
- Efectos MIDI.
- Formatos de archivo MIDI.

Monitorización técnica y auditiva de la señal de audio:

- Sistemas de monitorización en la sala de control:
  - Monitores de campo cercano.
  - Monitores de campo medio.
  - Monitores de campo lejano.
  - Sistemas con subgraves.
  - Sistemas envolventes.
  - Monitores activos y pasivos.
- Diseño acústico de estudios de grabación:
  - *Live end, dead end* (LEDE).
  - *Non-environment*.
  - Salas de reflexión difusa.
- Técnicas de monitorización para músicos y locutores.
- Auriculares y sus características.
- Prevención de daños auditivos:
  - Niveles de exposición sonora en función del tiempo.
  - Patologías del oído.
- *Talk-back* u otros sistemas de comunicación.
- Equipos de medida y control de los niveles de la señal de audio.
- Magnitudes y unidades de medición de parámetros de la señal.
- La escucha selectiva: técnicas de identificación de fuentes sonoras.
- Identificación de ruidos y distorsiones.

Mezcla, procesado y edición de la señal captada en estudio:

- Digital audio *workstation* (DAW).
- Mezcladores de sonido para estudio de grabación:
  - Mesas de mezcla analógicas y digitales.
  - Superficies de control.
  - Mesas de mezcla *in-line*.
- *Patch pannels* y otros sistemas de interconexión.
- Equipos y técnicas de procesamiento espectral:
  - Filtros tipo *shelving, peak*, paso-bajo y paso-alto, entre otros.

- Ecualizadores paramétricos y ecualizadores gráficos.
- Equipos y técnicas de procesamiento dinámico:
  - Compresores.
  - Limitadores.
  - Expansores.
  - Puertas de ruido.
  - *De-esser*.
  - *Side chain*.
- Equipos y técnicas de procesamiento de tiempo:
  - Retardos y ecos.
  - Reverberación.
- Equipos y técnicas de procesadores de efectos:
  - Efectos moduladores como *chorus*, *flanger* y *phaser*, entre otros.
  - *Pitch shifting* y *vocoder*.
- Sistemas de reducción de ruido.
- Sistemas de automatización analógicos.
- Aplicaciones informáticas de sonido:
  - Informática básica.
  - Instalación de aplicaciones, *drivers* y *plugg-in*.
  - Conversión de formatos.
  - Sincronización entre aplicaciones informáticas o *re-wire*.
  - Software libre y aplicaciones de sonido.

### **Módulo Profesional: Ajustes de sistemas de sonorización.**

**Código: 1101**

Contenidos:

Adaptación de diseños de sonido a espacios acotados:

- Diseño acústico y electroacústico:
  - Relación entre el tiempo y la frecuencia.
  - Efectos de temperatura y humedad.
  - Campo cercano y campo lejano.
  - Respuesta de fase:
    - Suma de la misma frecuencia.
    - Suma de diferente frecuencia.
  - Respuesta de frecuencia.
  - Respuesta de impulso.
  - Caracterización de los filtros y sus parámetros.
  - *Crossover* acústico.
- Interacción entre el sistema y su ambiente de uso:
  - Filtro de peine.
- Inteligibilidad.
- Localización e imagen sonora.
- Percepción tonal, espacial y eco.
- Documentación artística y técnica del evento.
- Los sistemas de sonido. Arreglos y su comportamiento:
- Tipos de arreglos o *arrays*:
  - *Arrays* convencionales.
  - *Arrays* lineales.
- *Arrays* de direccionamiento de haz.
- Control direccional en baja frecuencia.
- Variaciones de nivel:
  - Altavoces solos y altavoces múltiples.
  - Subdivisiones del sistema: principal, *downfill*, lateral *fill*, *frontfill* y *delays*.

- Técnicas de igualación.
- Variaciones de frecuencia:
  - Entre dos o más puntos.
  - Técnicas de igualación.
- Variaciones en el tiempo:
  - Interacciones positivas y negativas entre fuentes y reflexiones.
  - Filtro de peine.
  - Técnicas de igualación.
- Predicción:
  - Programas de modelación.
  - Programas de simulación.
  - Ventajas e inconvenientes.
- Especificación de sistemas:
  - Tipo de evento.
  - Zona de cobertura.
  - Potencia de programa.
  - Rango de frecuencias para reforzar.
  - Imagen sonora.
  - Subdivisiones del sistema.
  - Limitaciones prácticas. Producción técnica: presupuesto, plan u horario de trabajo y logística.
  - Documentación técnica para montaje:
    - Listados de canales, vías y otros.
    - Listado de equipos.
    - Listado de personal.
    - Plan de montaje, pruebas, acto y desmontaje.
    - Coordinación con otros gremios y producción.

#### Ajuste de los subsistemas de sonido:

- Configuración de los sistemas de gestión o procesadores de sistemas, de acuerdo con los cambios o modificaciones de última hora.
- Control remoto de los sistemas de gestión.
- Gestión de *presets* y memorias, entre otros.

#### Evaluación de la respuesta del sistema de sonido en espacios acotados:

- Factores degradantes de la respuesta de los sistemas.
- Herramientas de medición y análisis de la respuesta: Herramientas.
- Funcionamiento de sistemas de análisis:
  - La transformada de Fourier y el FFT. Canal sencillo: RTA, RT60, *spectrograph* y otros.
  - Canal doble: función de transferencia (FFT de doble canal), respuesta de frecuencia y respuesta de impulso.
  - Resolución.
  - Promedios.
  - Ventanas.
  - Coherencia.
  - Otros sistemas de análisis: TEF, MLSSA y otros.
- Procedimientos de medición:
  - Verificación de equipos de medición, flujo de señal, envíos, vías y otros. Sistemas electrónicos, altavoces y cobertura.
  - Ubicación de micrófono de medición:
    - Primaria. Secundaria.
    - Terciaria.
    - Posición representativa según zona o subdivisión del sistema.
  - Manejo de analizadores:
    - Canal sencillo.

- Canal doble.
- Interpretación de datos de las mediciones:
  - RTA.
  - Spectrograph.
  - Respuesta de frecuencia.
  - Respuesta de fase.
  - Respuesta de impulso.
  - Curva 1/EQ.
- Detección de anomalías, errores y averías.
- Identificación por escucha de décadas de frecuencias. Efecto de precedencia.

Ajuste de la respuesta del sistema de sonido a los condicionantes del espacio acotado:

- Procedimientos para la optimización de sistemas:
  - Modificaciones arquitectónicas.
  - Subdivisión de sistemas.
  - Colocación de altavoces.
  - Ajustes en la estructura de ganancia.
  - Retardos de tiempo electrónicos.
  - Ecuilización complementaria.
- Técnicas para el ajuste y la optimización de sistemas:
  - Corrección de anomalías, errores y averías detectadas.
  - Medición y ajuste de sistemas o subsistemas individuales.
  - Ajuste del nivel entre sistemas y subsistemas.
  - Sincronización entre sistemas y subsistemas.
  - Medición de sistemas combinados y reajuste.
  - Examen del aislamiento relativo entre sistemas (*lobestudy*).
- Calibración.

Puesta en marcha del funcionamiento de una instalación fija de sonorización:

- Comprobación de los sistemas: cableado, corriente eléctrica, flujo de audio y control. Fallos y anomalías para su saneamiento.
- Comprobación de los ajustes y alineamiento del sistema. Direccionamiento de señales:
  - Ajuste de ganancias.
  - Parámetros de ajuste documentados.
- Partes de averías y anomalías:
  - Partes realizadas.
  - Partes completadas o saneadas.
- Sesión de puesta en marcha:
  - Manuales de equipos.
  - Diagramas de conexión.
  - Diagramas de bloques.
  - Planos de ubicación de paneles, cuadros y otros.
  - Preparación de la sesión de entrega final.

**Módulo Profesional: Postproducción de sonido.**  
**Código: 1102**

Contenidos:

Configuración de equipos de edición digital de sonido:

- Tipologías de proyectos de sonido.
- Valor expresivo y narrativo del sonido.
- Ambientación musical.
- Técnicas de expresión sonora: planos sonoros.

- Códigos expresivos y narrativos para la construcción de la banda sonora.
- Documentación de trabajo: partes de grabación, listados EDL y guión técnico para postproducción.
- Técnicas de preparación de materiales y documentos sonoros.
- Técnicas de clasificación, identificación y almacenaje de fragmentos de audio que se van a editar.
- Equipos para la mezcla y postproducción: mesas de sonido, grabadores, estaciones de trabajo informatizadas, monitores, interfaces de audio, redes y sistemas de almacenamiento en red, entre otros.
- Equipos de tratamiento del sonido: reductores de ruido, procesadores de tiempo, procesadores de frecuencia, procesadores de dinámica y procesadores de efectos, entre otros.
- Tarjetas digitalizadoras de sonido.
- Formatos de trabajo.
- Configuración de sistemas de montaje y edición para cine, vídeo, televisión, multimedia, radio y estudios de sonido.

#### Adecuación de documentos sonoros:

- Documentos sonoros procedentes de grabaciones planificadas. Normalización con el proyecto.
- Documentos sonoros procedentes de grabaciones no planificadas.
- Documentos sonoros procedentes de grabaciones existentes. Normalización con el proyecto.
- Reducción de ruidos.
- Dinámica.
- Ecuación.
- Librerías de efectos.
- Bandas de música, efectos y diálogos originales para doblajes.
- Técnicas de corrección de secuencias sonoras.

#### Montaje de la banda sonora de productos audiovisuales:

- El código de tiempo.
- Sistemas automáticos de sincronización.
- Técnicas de sincronización: sincronización analógica, de reloj y sincronización de vídeo, entre otros.
- El doblaje: métodos de trabajo y criterios de selección.
- Sincronismo labial.
- Organización del doblaje: criterios de fragmentación en unidades.
- Técnicas de doblaje.
- Procesos de edición de audio.
- Sistemas de edición de audio: analógicas y digitales.
- Sistemas operativos y plataformas multimedia.
- Software para la edición de audio.
- Formatos de almacenamiento en disco duro.
- Sincronización de los componentes de la banda sonora.
- Secuenciación musical en la postproducción.

#### Montaje de proyectos de radio y discográficos:

- Calidad técnica del sonido: parámetros e instrumentación. Técnicas de escucha.
- Interpretación de partituras y especificaciones del director o productor musical.
- Interpretación de escaletas y guiones radiofónicos.
- Técnicas de montaje de cuñas publicitarias.
- Técnicas de montaje de jingles.
- Software para la edición de audio.
- Normativas de emisión.

- Estándares de trabajo en grabaciones musicales.
- Formatos de almacenamiento.

Mezcla final de la banda sonora:

- Procesos de la mezcla final de la banda sonora.
- Automatización del proceso de mezcla.
- Las premezclas.
- Integración final de la banda sonora.
- Sistemas envolventes multicanal.
- Estándares de trabajo: formatos *dolby*, SDDS y DTS, entre otros.
- Formatos y soportes de grabación.
- La banda internacional.
- La masterización.
- El sonido óptico en copias cinematográficas.
- Normas PPE de difusión o emisión.
- Normativas internacionales de la banda de audio.
- Normativa relativa al archivo, conservación y almacenamiento de documentos sonoros.

### **Módulo Profesional: Electroacústica.**

**Código: 1103**

Contenidos:

Configuración de los sistemas de distribución y de los elementos de protección de las instalaciones eléctricas de los sistemas de sonido:

- Simbología normalizada de representación de los circuitos eléctricos básicos.
- Interpretación de los esquemas eléctricos de acometidas, cuadros de protección y distribución de tensión, entre otros.
- Protección de la instalación eléctrica. Funcionamiento de los magnetotérmicos.
- Protección de las personas ante la electrocución. Funcionamiento del diferencial.
- Aplicación de las curvas de disparo y sensibilidad de los elementos de protección.
- Generación de la tensión eléctrica trifásica, bifásica y monofásica.
- Identificación de las fases y del neutro en las acometidas eléctricas. Simbología y colores normalizados.
- Medidas eléctricas en acometidas trifásicas y monofásicas:
  - Tensión eficaz.
  - Medida de tensión con polímetro
  - Medida de corriente con pinza amperimétrica.
- Toma de tierra. Medidas de tensión con respecto a la tierra.
- Asignación de las secciones de los conductores de una distribución eléctrica en función de la intensidad máxima que circulará por ellos y el uso de la instalación.
- Previsión de la caída de tensión en las líneas eléctricas.
- Conductores y aislantes eléctricos. Elección de hilos o cables en función del uso.
- Identificación de los mecanismos y elementos de la instalación eléctrica.
- Cálculo y medidas eléctricas de tensión, resistencia, impedancia, corriente y frecuencia, entre otras, en una instalación de sonido:
  - Medidas con polímetro.
  - Medidas con pinza amperimétrica.
- Conexión de resistencias y altavoces en serie, en paralelo y de forma serie-paralelo, para su aplicación en líneas de altavoces (baja y alta impedancia), circuitos de filtrado y sistemas de cajas acústicas.
- Conexiones de masa y de tierra en sistemas de sonido. Inducción en los bucles de tierra y radio frecuencia.
- Medidas de seguridad en la medición de parámetros eléctricos.

- Técnicas de conexión de cuadros de acometida provisionales a las bornas fijas de distribución eléctrica, en locales acotados, y a generadores de corriente eléctrica móviles.
- Pérdidas de potencia en cables eléctricos y cálculos.

Control de la calidad del audio, mediante el uso de instrumentos de medición y audición:

- Identificación de las magnitudes y parámetros del sonido con posibilidad de ser procesados.
- Descripción de los diferentes tipos de distorsión:
  - Distorsión lineal y no lineal.
  - Distorsión de intermodulación (método SMPTE).
  - Distorsión armónica total (THD).
  - Distorsión armónica parcial.
  - Distorsión de TIM (intermodulación transitoria).
  - Distorsión de cruce (crossover).
  - Distorsión de fase.
  - Distorsión artística intencionada.
- Características fundamentales de los componentes pasivos: resistencias, bobinas, condensadores y otros.
- Identificación de los semiconductores básicos empleados en el tratamiento de señal de audio analógica: diodos, transistores, amplificadores operacionales, circuitos integrados, válvulas y otros.
- Identificación de los circuitos de amplificación, rectificado, filtrado, oscilación y otros, mas comúnmente empleados en la tecnología del sonido analógico.
- Circuitos de amplificación integrados: amplificadores operacionales, amplificadores controlados por tensión (VCA) y amplificadores de bajo ruido, entre otros.
- Características de los circuitos amplificadores clase A, B, C, D y sus derivados.
- Relación entre las diferentes clases de circuitos amplificadores y su uso más común en los equipos de sonido.
- Preamplificación y amplificación de tensión.
- Medida y cálculo de la ganancia de tensión de un amplificador.
- Amplificación de intensidad y potencia.
- Técnicas de medida de las diferentes respuestas de un equipo de audio: frecuencia, rango dinámico y potencia, entre otras.
- Identificación de los circuitos digitales lógicos.
- Fundamentos de la conversión analógico-digital y digital-analógica: diferenciación de los procesos de muestreo, cuantificación, *aliasing*, *dither* y otros.
- Frecuencia de muestreo. Truncamiento y entramado de la señal. Conversión de frecuencia de muestreo. Estándares. Técnicas de sobremuestreo y remuestreo.
- Valoración de la distorsión producida por el muestreo y la cuantificación de la señal digitalizada.
- Identificación de los formatos de archivo de audio digital.
- Identificación de los formatos de compresión de archivo con y sin pérdidas.
- Elección de los *codécs* estandarizados en función de la calidad y tamaño del archivo requerido en un proyecto de sonido.

Evaluación del comportamiento de los equipos de difusión sonora:

- Transductores eléctrico-acústicos y bafles (altavoces):
  - Diseños de motor-transductor sonoro:
    - “Tipos de motor-transductor sonoro: todo rango, subgrave (subwoofer), grave (woofer), medios (mid), agudos (tweeter) y coaxiales.
  - Diseño de sistemas de altavoces. Bafles o recintos acústicos:
    - Bafles o recintos acústicos cerrados: bafles infinito y suspensión acústico.
    - Bafles o recintos acústicos no cerrados: *bassreflex*, radiador pasivo, dipolo y otros.
    - Bafles de bocina: trompeta o guía de ondas y bocinas plegadas.

- Otros tipos de bafles: línea de transmisión.
- Filtro de cruce (*crossover*).
- Conexiones.
- Características eléctricas de los altavoces dinámicos:
  - Resonancia.
  - Impedancia mínima.
  - Impedancia nominal.
  - Fase.
  - *Damping*.
- Mediciones electromecánicas:
  - Respuesta de frecuencia.
  - Respuesta de fase.
  - Respuesta de impulso.
  - Directividad y frecuencia.
  - Distorsión armónica y presión sonora.
  - Distorsión de intermodulación y presión sonora.
  - Impedancia y frecuencia.
  - Linearidad.
- Eficacia y sensibilidad:
  - Potencia sonora.
  - Impedancia acústica.
  - Sensibilidad.
  - Ambiente de audición:
  - Emplazamiento.
  - Directividad.
- Otros tipos de diseño de motores-transductores de sonido:
  - Trompeta o guía de onda.
  - Piezoeléctrico.
  - Magnetostrictivo.
  - Electrostático.
  - Cinta e imanes planares.
  - Plano.

Construcción de cables para la interconexión de equipos de audio analógico y digital:

- Dinámica de la señal de audio: valor de pico, valor eficaz, relación señal-ruido y rango dinámico, entre otras.
- Características espectrales de la señal de audio: ancho de banda, distorsión armónica y frecuencia fundamental, entre otras.
- Características temporales de la señal de audio: ataque, decaimiento, sostenimiento, relajación y fase.
- Señales de bajo nivel de línea y micro, sus características y parámetros estandarizados.
- Los parámetros de las señales de alto nivel. Altavoz.
- Cableado: número de conductores, apantallamiento resistencia e impedancia, capacidad del cable y otros.
- Caracterización de las líneas balanceadas, simétricas y asimétricas, y no balanceadas.
- Características de los conectores para cables de cobre para audio analógico y digital: *jack*, RCA, XLR, *speakon*, DIN, BNC y RJ-45, entre otros.
- Características de los cables (multimodo y monomodo) y conectores de fibra óptica (SC, ST, OpticalCon, EtherCon y TOS-Link, entre otros) en uso en las infraestructuras de redes de audio digital.
- Realización de cables de cobre de audio analógico y digital para señales balanceadas y sin balancear.
- Componentes de las redes de datos de área local LAN y WLAN. Normas: *Ethernet*, RS-232, RS-422, RS-485 y DMX, entre otros.
- Técnicas de terminación de cables para la interconexión de equipos de audio analógico, digital y de radiofrecuencia.

Montaje de redes digitales para sistemas de audio:

- Estándares y protocolos de transmisión entre los sistemas y equipos de audio digitales: AES/EBU, SPDIF, AVB, MADI, TOS-link, iLink, IEEE 1324, S400, HDMI y otros.
- Interfaces de control y comunicación más comunes: RS-232, RS-422, RS-485, CAN Bus, IEEE 1324 (*firewire*) y USB, entre otros y sus convertidores.
- Relación de las formas de compresión de datos de archivo más comunes: MP3 y MPEG2, entre otros.
- Relación entre los protocolos, sus interfaces y los conectores y cables que hay que utilizar.
- Topologías o construcción de redes: punto a punto, bus, anillo, estrella, árbol, malla y otros.
- Arquitectura OSI (*open systemsinterconnection*) para redes. TCP/IP.
- Protocolos de redes: *Ethernet*, *Token Ring*, *WLAN*, *Bluetooth*, *WiFi* y otras.
- Componentes de redes: ordenador, tarjetas de red (interface), conmutadores y otros. Dirección MAC y otros.
- Características de las redes: velocidad, síncrono y asíncrono, seguridad, escalabilidad, disponibilidad y confiabilidad.
- Relaciones cliente y servidor; de igual a igual.

**Módulo Profesional: Comunicación y expresión sonora.**  
**Código: 1104**

Contenidos:

Técnicas de diseño de la ambientación sonora y musical:

- Aplicación de las dimensiones espacio-temporales del sonido.
- Ritmo sonoro.
- Fidelidad.
- Sincronismo.
- Sonido diegético y no diegético.
- Técnicas y procedimientos de creación de efectos estereofónicos y cuadrafónicos.
  - Creación de espacio y perspectiva sonora.
  - Desplazamientos de personajes.
  - Localización de fuentes.
- Realización de la ambientación sonora y musical:
  - Aplicación de los conceptos de sintonía, contraste, golpe musical, ráfaga, cortina, encadenado, fundido y fondo.
  - Procesos de creación de ambientes objetivos y subjetivos. Incorrecciones más habituales en la ambientación sonora.
- La música en la ambientación musical. Pasajes, musicales clásicos y modernos.
- Características de la ambientación sonora según la tipología de programa: deportivo, entretenimiento, informativo y publicitario, entre otros.

Técnicas de audición activa y locución profesional:

- Procedimientos de análisis de obras musicales: ritmo, melodía, instrumentos, textura, dinámica, forma y disposición.
- Notas, claves, formas y figuras características del lenguaje musical.
  - Notación musical.
  - Las formas musicales: motivo, fase, periodo y otras.
  - Las figuras musicales.
- Los instrumentos musicales por familias y sus características.
  - Evolución.
  - Timbre y sonoridad.
- Agrupaciones musicales.

- Estilos musicales en la historia de la música:
  - Épocas.
  - Autores y compositores.
  - Estilos.
  - Estructura rítmica y tonal.
  - Trascendencia y usos profesionales de las obras más significativas en la historia de la música.
  - Tendencias actuales.
- Cualidades de la voz humana.
  - Características del lenguaje hablado.
  - Tipos de voz según la altura.
- Técnicas de locución según el producto y la finalidad propuesta: doblaje, locución, publicidad, dramáticos, informativos, mítines, presentaciones y eventos, entre otros.

#### Diseño de bandas sonoras de audiovisuales y espectáculos:

- Tipología y estilo de bandas sonoras.
- Procedimientos de análisis de una banda sonora.
- Elementos sintácticos de la banda sonora: *tracks*, cortes y movimientos.
- Aplicación de los valores expresivos y comunicativos de los componentes de la banda sonora (palabra, música, efectos sonoros, ambientales y silencio) a la construcción de nuevas bandas sonoras.
- Técnicas de complementariedad del sonido con la imagen y otros elementos gráficos en producciones audiovisuales y espectaculares.
- Técnicas de desglose para el diseño y construcción de bandas sonoras de productos sonoros, audiovisuales y de espectáculos.
- Proceso de construcción de la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo.
- Procedimientos de evaluación de bandas sonoras: valoración de la inteligibilidad, complementariedad, expresividad, originalidad, redundancia, contraste y otros elementos.
  - Clasificación musical, niveles y aplicaciones de la música.

#### Localización y archivo de documentos sonoros:

- Características y necesidades generales y específicas según el tipo de archivo de documentos sonoros.
  - Radio.
  - Producción de programas sonoros.
  - Programas audiovisuales: cine, vídeo y televisión.
  - Producciones de animación.
  - Productos multimedia.
  - Artes escénicas.
  - Producciones musicales.
  - Producción de eventos.
- Recepción, registro y documentación de documentos sonoros según el soporte técnico.
- Sistemas de identificación de documentos sonoros para su archivo.
  - Tema, música, intérprete, formato, pistas, otros.
- Sistemas de codificación, conservación y gestión de bases de datos de documentos sonoros.
- Procedimientos de gestión, mantenimiento y conservación de los equipamientos y medios técnicos para el acceso, audición y uso de los documentos sonoros localizados en archivos.

#### Elaboración de guiones técnicos de sonido:

- Tipología y características de los guiones técnicos de sonido para proyectos sonoros, audiovisuales y de espectáculos.

- El guión de radio.
  - El guión técnico audiovisual.
  - El guión técnico de espectáculos.
  - Escaletas en radio y televisión.
- Aplicación de los efectos y signos de puntuación del lenguaje sonoro y musical a la realización de guiones técnicos de sonido.
  - El guión técnico de sonido y el tratamiento del tiempo, del espacio y de la idea o contenido.
  - Técnicas de escritura para textos sonoros: orden, coherencia, tipología de frases, vocabulario y uso de la redundancia.
  - Aplicaciones del valor sugestivo de la palabra en guiones de sonido.
  - Planos sonoros, duraciones y coleos.

**Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.**  
**Código: 1106.**

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito del Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- La búsqueda de empleo:
  - Fuentes de información:
    - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
    - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
    - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
    - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
  - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
    - La Carta de Presentación.
    - El Curriculum vitae.
    - La entrevista de selección de personal.
    - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: *Europass*, *Ploteus*, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

#### Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en el sector de las empresas productoras de audio según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

#### Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
  - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
  - La Jurisdicción Social
  - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
  - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
  - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

#### Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

#### Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
- Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de la producción audiovisual.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
  - El Plan de prevención de riesgos laborales.
  - La evaluación de riesgos.
  - Planificación de la prevención en la empresa.
  - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
  - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

### **Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.**

**Código: 1107.**

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.

- Principales características de la innovación en las actividades de las empresas productoras de sonido para audiovisuales y espectáculos (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

#### La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Relaciones de una pyme del sector del sonido con su entorno.
- Relaciones de una pyme de producción de sonido para audiovisuales y espectáculos con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada a la del producción de sonido para audiovisuales y espectáculos. Principales costes y beneficios sociales que implican.

#### Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

#### Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.

- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de actividades de producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

**Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.**  
**Código: 1108**

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector del sonido. Actividad de la empresa y su ubicación en el sector del sonido. Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo. Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía y puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad. Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales. Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Planificación de un proyecto de sonido:

- Evaluación de las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto sonoro, de radio, de audiovisuales o de espectáculos.
- Evaluación de las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto de sonorización en instalaciones fijas o recintos acotados: salas de convenciones, discotecas, teatros o auditorios, entre otros.
- Diseño de los procesos de preproducción, captación, registro, postproducción, masterización y reproducción.
- Determinación de las características estructurales y acústicas del recinto: volumen, zonas de sombra y reflexiones problemáticas, entre otras.
- Elaboración del plano de los lugares donde emplazar el equipamiento técnico.
- Necesidades logísticas y estructurales.
- Medios de transporte.
- Elementos para la instalación de los equipos de sonido.
- Espacio para la instalación de los sets de control y grabación.

Captación, monitorización y grabación de proyectos sonoros para radio y audiovisuales:

- La cápsula microfónica: directividad, sensibilidad, respuesta en frecuencia, impedancia y relación señal/ruido, entre otros.
- La microfonía en contacto con el cuerpo: micrófonos de diadema, lavalier o pegados a la cara. Comprobación de su compatibilidad con las secciones de caracterización y vestuario.

- Ajuste de los sistemas de monitorización individual: auriculares y sistemas in ear de los presentadores, invitados y artistas.
- La limpieza de los conductos de los auriculares después de su uso.
- Ajuste de los sistemas de monitorización del equipo artístico y del equipo técnico en estudios de radio, platós, *sets* o unidades móviles. Envíos más apropiados en cada caso: *post-fader*, *pre-fader* y *n-1*, entre otros.
- Verificación de la intercomunicación del equipo técnico, presentadores, realizadores y equipo artístico: *talkback*, *intercom*, mesas de duplex y sistemas inalámbricos.
- Grabación sonora de una producción audiovisual.

Procedimientos de montaje, instalación, ajuste y reproducción del sonido en proyectos de espectáculos o eventos:

- Realización y valoración de las medidas acústicas de respuesta temporal y tonal del espacio acústico.
- Determinación de los criterios y procedimientos que hay que seguir en las operaciones de montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos y materiales.
- Realización de la preinstalación de los equipos y accesorios de mezcla, direccionamiento y distribución de sonido.
- Realización de la conexión de los equipos que configuran un sistema de sonido: adecuación a la normativa y calidad requerida en el proyecto.
- Ajuste de los subsistemas de sonido. Técnicas de ajuste de la señal de audio.

Mezcla final de la banda sonora:

- Procesos de la mezcla final de la banda sonora.
- Automatización del proceso de mezcla.
- Las premezclas.
- Integración final de la banda sonora.
- Sistemas envolventes multicanal.
- Estándares de trabajo: formatos *dolby*, SDDS y DTS, entre otros.
- Formatos y soportes de grabación.
- La banda internacional.
- La masterización sonora.
- El sonido óptico en copias cinematográficas.
- Normas PPE de difusión o emisión. Normativas internacionales de la banda de audio.
- Normativa relativa al archivo, conservación y almacenamiento de documentos sonoros.

**ANEXO II****ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

**Módulo Profesional: Inglés técnico para Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.  
Código: M067**

**INTRODUCCIÓN**

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Sonido para Audiovisuales y Espectáculos tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”.

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

**Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.**

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias b), i), j), k), l), n), y ñ) del título y los objetivos generales a), g), ñ), q), r), v) y w) del ciclo formativo.

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

*Criterios de evaluación:*

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprender información general e identificar detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

*Criterios de evaluación:*

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.

- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
  - Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.
3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

*Criterios de evaluación:*

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
  - Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
  - Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
  - Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
  - Respetar las normas de ortografía y puntuación.
  - Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
  - Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.
4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

*Criterios de evaluación:*

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

**Contenidos:**

Uso de la lengua oral:

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su Familia Profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

## Uso de la lengua escrita:

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su Familia Profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

## Aspectos socioprofesionales:

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

## Medios lingüísticos utilizados:

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la Familia Profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.



### **ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

## ANEXO III

## ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
1096. Planificación de proyectos de sonido	100	3		7
1097. Instalaciones de sonido	200	6		13
1098. Sonido para audiovisuales	250	8		16
1103. Electroacústica	100	3		7
1104. Comunicación y expresión sonora	140	4		9
M067. Inglés técnico para sonido para audiovisuales y espectáculos	90	3		
1106. Formación y orientación laboral	90	3		5
1099. Control de sonido en directo	160		8	9
1100. Grabación en estudio	160		8	9
1101. Ajustes de sistemas de sonorización	60		3	5
1102. Postproducción de sonido	160		8	9
1107. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	4
1105. Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos (*)	30			5
1108. Formación en centros de trabajo (*)	400			22
<b>Total horas currículum y Total ECTS</b>	<b>2000</b>			<b>120</b>
<b>Total horas semanales por curso</b>		<b>30 (1º, 2º y 3º trimestres)</b>	<b>30 (1º y 2º trimestres)</b>	

(\*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(\*\*) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional.

(\*\*\*) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

## ANEXO IV

**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Procesos y Medios de Comunicación.</li><li>• Sistemas Electrónicos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria</li></ul>	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inglés (*)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria</li></ul>	

(\*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

**TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA**

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia</li></ul>	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa</li><li>• Licenciado en Filología Inglesa</li></ul>	

## ANEXO V

## ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

## Espacios:

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula técnica de imagen y sonido	90	60
Estudios de sonido	90	90
Estudios de producciones audiovisuales	180	180
Aula escenario	150	110

## Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Pizarra. Medios audiovisuales (TV, DVD, reproductores CD). Ordenadores instalados en red, impresora de alta velocidad, cañón de proyección, acceso a Internet y sistema de audio.
Aula técnica de imagen y sonido	31 estaciones de trabajo compuestas por ordenador con características iguales o superiores a las siguientes: Procesador Dual Core 2,5 GHz, cada uno con memoria caché de 1MB L2 arquitectura PCI Express; 4 G SDRAM. Un puerto FireWire 800, dos puertos FireWire 400, cuatro puertos USB 2.0; entrada y salida de audio ópticas y digitales y soporte para conexiones wifi AirPort Extreme y Bluetooth 2.0+EDR. Tarjeta gráfica 1GB. Tarjeta de sonido externa con conexión USB y FireWire, con dos entradas MIC/INS y 4 LINE. Dos pantallas de 19" por puesto y un sistema de monitorización de sonido por auriculares. Configuración de los ordenadores en red y con acceso a Internet. Un sistema externo de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido. Un puesto de control y reproducción de sonido montado en rack de 10 unidades, controlado por el ordenador del profesor, con mesa de mezclas enracable con 8 entradas MIC/LINE y conexión USB, con salida a 2 cajas acústicas (LR) autoamplificadas. Un videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de imagen fija y móvil.

	<p>Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de sonido (MIDI). Aplicaciones informáticas de producción musical (tipo <i>Cubase</i>, <i>Logic</i>, <i>Soundforge</i>, <i>Nuendo</i> o <i>Pro-tools</i>).</p>
Estudios de sonido	<p>Locutorio para radio y doblaje audiovisual de 10 m<sup>2</sup> insonorizado y acondicionado acústicamente con caja de conexiones, mesa de radio con 4 puestos, 4 micrófonos dinámicos, 4 soportes de sobremesa y 4 sistemas de monitorización.</p> <p>Sala de control de radio y doblaje de 15 m<sup>2</sup> insonorizada y acondicionada acústicamente, con mobiliario técnico para ubicar:</p> <p>Mesa de control específica para radio, 4 entradas mono (<i>micro-line</i>), 5 entradas estéreo dobles (<i>line A-B</i>), un canal híbrido telefónico, canal <i>máster</i> y sistema de órdenes control locutorio.</p> <p>Un ordenador con características iguales o superiores a las siguientes: procesador Dual <i>Core</i> 2,5 GHz, cada uno con memoria caché de 1MB L2 arquitectura PCI Express, 4 G SDRAM, un puerto <i>FireWire</i> 800, cuatro puertos USB 2.0 y soporte para conexiones <i>wifi</i>, <i>AirPort Extreme</i> y <i>Bluetooth</i> 2.0+EDR, tarjeta gráfica 1GB, tarjeta de sonido externa con conexión USB y <i>FireWire</i>, con 2 entradas MIC/INS y 4 <i>LINE</i>, una pantalla de 19", un reproductor doble de CDs-MP3 con control independiente, un DAT y un <i>minidisk</i>.</p> <p>Configuración del ordenador en red y con acceso a Internet.</p> <p>Una toma de línea telefónica.</p> <p>Software de gestión y automatización de emisoras.</p> <p>Sala de grabación para instrumentos musicales y doblaje audiovisual de 20m<sup>2</sup> insonorizada y acondicionada acústicamente con caja de conexiones 16 IN, 4 <i>OUT</i>, un distribuidor de auriculares, seis auriculares, un monitor de imagen para doblaje y un atril.</p> <p>Sala de control de grabaciones musicales y doblaje de 16 m<sup>2</sup> insonorizada y acondicionada acústicamente, con mobiliario técnico para ubicar:</p> <p>Mesa de control digital de estudio de un mínimo de 24 canales.</p> <p>Un ordenador con características iguales o superiores a las siguientes: procesador Dual <i>Core</i> 2,5 GHz, cada uno con memoria caché de 1MB L2 arquitectura PCI Express; 4G SDRAM, un puerto <i>FireWire</i> 800, cuatro puertos USB 2.0 y soporte para conexiones <i>wifi</i> <i>AirPort Extreme</i> y <i>Bluetooth</i> 2.0+EDR, tarjeta gráfica 1GB, tarjeta de sonido externa con conexión USB y <i>FireWire</i>, con 16 entradas/salidas en caso de no estar incluidos en la mesa/controlador, dos pantallas de 19", dos monitores de audio de dos vías autoamplificados, un1 monitor de vídeo, dos auriculares y un equipo lector de CD-MP3.</p> <p>Procesadores de señal de audio: Cuatro procesadores de dinámica: Compresores. Limitadores. Puertas de ruido. <i>De-esser</i>. Dos ecualizadores paramétricos. Dos procesadores multiefectos. Cuatro previos de micrófono.</p>

	<p>Dos controladores MIDI. Aplicaciones informáticas de producción musical MIDI. Configuración del ordenador en red y con acceso a Internet. Espacio taller verificación y comprobación de equipos con: Diez osciloscopios de doble trazo (o interface para PC con software dedicado de simulación de osciloscopio). Diez generadores de BF. Diez fuentes de alimentación de laboratorio. Diez generadores de ruidos blanco y rosa. Seis sonómetros con filtros. Treinta Auriculares monitor. Quince herramientas básicas de electricidad-electrónica: Polímetro. Pinza amperimétrica. Equipo de soldadura de estaño. Alicates, pinzas, tijeras, destornilladores y tenaza de crimpar, entre otros. Seis ordenadores con características iguales o superiores a las siguientes: procesador Dual Core 2,5 GHz, cada uno con memoria caché de 1MB L2 arquitectura PCI Express, 4 G SDRAM, un puerto FireWire 800, dos puertos FireWire 400, cuatro puertos USB 2.0, entrada y salida de audio ópticas y digitales y soporte para conexiones wifi AirPort Extreme y Bluetooth 2.0+EDR, tarjeta gráfica 1GB, tarjeta de sonido externa con conexión USB y FireWire, con dos entradas MIC/INS y 4 LINE, dos pantallas por puesto de 19" y un sistema de monitorización de sonido por auriculares. Configuración de los ordenadores en red y con acceso a Internet. Infraestructuras específicas: Cuadro de protección y acometida trifásica con neutro y toma de tierra. Quince mesas de trabajo con toma eléctrica y protección aislada e individualizada. Entradas y salidas de imagen y sonido. Mesa de mezclas de audio de 16 canales. Sistema activo de monitorización de sonido.</p>
Estudios de producciones audiovisuales	<p>Estudio de televisión compuesto por un plató con: Conexiones de vídeo y audio con el control de realización. Sistema de intercomunicación para regiduría, cámaras y auxiliares. 4 micrófonos de mano, 4 micrófonos de corbata y 4 micrófonos direccionales, algunos en versión inalámbrica. Sistema de monitorización de vídeo y audio mediante pantallas de vídeo, auriculares y altavoces. Control de realización con: Sistema de monitorización de audio y vídeo. Tres sistemas externos de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido. Ordenador con software de gestión y lanzamiento de archivos sonoros. Sistema de intercomunicación con plató. Seis equipos autónomos de captación de sonido compuestos por: sistema de microfonía inalámbrica, micrófono de condensador <i>electret</i> (cañón corto), micrófono dinámico direccional y micrófono de corbata, pértiga, zeppelin, suspensiones y sistema portátil de grabación de sonido.</p>

Aula escenario	<p>Escenario de 24 m<sup>2</sup> con tarimas de altura regulable y sistemas de fijación de las mismas.</p> <p><i>Truss</i> o estructura para colocar aparatos de iluminación, sonido y escenografía con cajetines de conexiones eléctricas en caso de no disponer de varas electrificadas.</p> <p>Microfonía:</p> <p><i>Drum set</i> formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Un micrófono de bombo.</li><li>Un micrófono para caja.</li><li>Tres micrófonos de pinza para timbales.</li><li>Dos micrófonos de condensador para OH.</li><li>Maleta de micrófonos dinámicos de mano (10 unidades).</li><li>Dos micrófonos de condensador de diafragma grande.</li><li>Dos micrófonos de pinza para instrumento.</li><li>Dos micrófonos de cañón para ambiente.</li><li>Set de microfonía inalámbrico que incluya al menos 6 cápsulas de diadema con sus correspondientes emisores y receptores.</li><li>Dos micrófonos inalámbricos de mano.</li><li>Doce pies de micrófono convencionales.</li><li>Cinco pies de micrófono de baja altura.</li><li>Dos pies de micrófono de al menos 4 metros.</li><li>Dos pletinas para pares estéreo.</li><li>Seis cajas de inyección estéreo.</li><li>Líneas de micrófono y latigadoras <i>jack-canon</i>, <i>jack-jack</i> e insertos.</li><li>Sistema PA modular formado por al menos cuatro elementos todo rango y dos subgraves.</li><li>Sistema de gestión para PA que permita el alineamiento de los elementos en tiempo, nivel y frecuencia.</li><li>Ocho monitores de escenario con sus correspondientes etapas de potencia.</li><li>Sistema de escucha <i>in ear</i> con al menos dos emisores y dos receptores inalámbricos.</li><li>Mesa de mezclas digital FOH con al menos 24 canales de entrada, 4 buses, 4 envíos auxiliares y salida estéreo.</li><li>Mesa de mezclas de monitores digital con al menos 24 canales de entrada, 4 buses, 8 envíos auxiliares y salida estéreo.</li><li>Cajetín de conexiones para escenario con al menos 24+8 pares.</li><li>Sistema de distribución de señal para FOY y monitores analógico o digital.</li><li>Rack de procesadores externo para monitores con 8 ecualizadores gráficos de 31 bandas, 8 compresores/puerta de ruido, 2 procesadores de efectos en caso de no estar incluidos en la mesa de mezclas de monitores.</li><li><i>Rack</i> de procesadores externo para FOH con 2 ecualizadores gráficos de 31 bandas, 8 compresores/puerta de ruido, 2 procesadores de efectos en caso de no estar incluidos en la mesa de mezclas de FOH.</li><li>Sonómetro.</li><li>Analizador de doble FFT.</li><li>Micrófono de medida.</li></ul>
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

**1198 Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Santomera como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.**

Resultando que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, vino a establecer un nuevo régimen jurídico para los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, añadiendo el artículo 92.bis) a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Resultando que el citado precepto reserva a los funcionarios pertenecientes a la mencionada Escala, sin establecer excepción alguna, el ejercicio de las funciones de secretaría, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que, consecuentemente, desde la entrada en vigor de dicha norma, toda Corporación Local cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase segunda, como es el caso del Ayuntamiento de Santomera, debe reservar el puesto de Tesorería a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Resultando que, previo requerimiento de este Centro Directivo indicando lo anterior, ha tenido entrada en esta Dirección General, en fecha 10 de enero de 2017, escrito de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santomera, por el que se remite el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de noviembre de 2016, en el que se solicita la clasificación del puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, llevando a cabo una modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de ese Ayuntamiento (acuerdo cuya publicación en el BORM se efectuó el pasado 30 de noviembre).

Atendido el informe evacuado por el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, en el que se señala que se estiman cumplidos todos los requisitos exigidos por el Decreto 58/2012, de 27 de abril, y restante normativa aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los artículos 3 y 9 del Decreto regional 58/2012, de 27 de abril y el artículo 2 del RD 1732/1994, de 29 de julio.

En ejercicio de las funciones que tengo conferidas por el artículo 40.3.i) del Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en materia clasificación de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 5 del Decreto 104/2015, de 10 de julio,

**Resuelvo:**

**Primero:** Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santomera, como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

**Segundo:** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Una vez publicada en el BORM la citada clasificación, el puesto de Tesorería deberá desempeñarse por funcionario de administración local con habilitación nacional, en caso de no ser posible, le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 58/2012, de 27 de abril, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy nacional), vigentes de conformidad con la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Santomera y al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Región de Murcia, así como al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su publicación por este último, en el Boletín Oficial del Estado.

**Quinto:** Inscribir en el Registro Integrado de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional la clasificación reseñada.

Contra la presente resolución los interesados en el expediente que no sean Administración Pública podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. Por su parte el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante esta Dirección General en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 8 de febrero de 2017.—El Director General de Administración Local, Diego-M. Pardo Domínguez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1199 Orden de 16 de febrero 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional.**

Habiéndose configurado dentro del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, la Opción de Ingeniería Aeronáutica por Orden de 31 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 301, de 30 de diciembre) se hace necesario la elaboración del programa de materias específicas que regirá las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción.

Dicho programa de materias específicas, que figura como Anexo a esta Orden, regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Aeronáutica, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/21001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

**Dispongo:**

**Artículo 1**

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional que figura en el Anexo.

**Artículo 2**

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

**ANEXO****PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS****Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Aeronáutica**

Tema 1. Organismos y asociaciones internacionales de Aviación Civil: Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA).

Tema 2. El Convenio de Aviación Civil Internacional y sus anexos técnicos; Métodos y prácticas recomendados (SARPS), Procedimientos de navegación aérea (PANS); Procedimientos suplementarios regionales (SUPPS).

Tema 3. Marco institucional comunitario en materia de transporte aéreo: La Comisión Europea y el Parlamento y la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) y Eurocontrol. Funciones asignadas a EASA y a las autoridades nacionales de los Estados miembros. Estructura de la regulación y proceso de creación de reglamentación.

Tema 4. Organismos y Asociaciones Europeas de Aviación Civil: Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC), Eurocontrol, Autoridades Conjuntas Aeronáuticas (JAA).

Tema 5. Marco institucional en España en materia de transporte aéreo: La Dirección General de Aviación Civil y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Estructura orgánica y reparto de competencias.

Tema 6. La investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil. Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC). Marco normativo en Europa y España.

Tema 7. Notificación de sucesos en la aviación civil. Sistema de Notificación de Sucesos y Comisión de Estudio y Análisis de Notificaciones de Incidentes de Tránsito Aéreo (CEANITA). Marco normativo en Europa y España.

Tema 8. Marco legal comunitario en materia de transporte aéreo: Reglamento (CE) 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de septiembre de 2008 sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad y Reglamento (CE) 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, concordante.

Tema 9. Marco legal en España en materia de transporte aéreo: Constitución Española, Ley de Navegación Aérea, y Ley Penal y Procesal de Navegación Aérea.

Tema 10. Marco legal en España en materia de seguridad operacional: Programa Estatal de Seguridad Operacional. Establecimiento y aprobación. Normas reglamentarias y circulares aeronáuticas.

Tema 11. Marco legal de la inspección aeronáutica: Ley 21/2003 de Seguridad Aérea y Real Decreto 98/2009 Reglamento de inspección Aeronáutica. Obligaciones por razones de seguridad.

Tema 12. Regulación de competencias entre los Ministerio de Defensa y Fomento. Órganos de coordinación: Comisión Interministerial entre Defensa y Fomento.

Tema 13. Aeronavegabilidad inicial y continuada. Certificado de tipo y certificado de aeronavegabilidad. Instrucciones para la aeronavegabilidad continuada. Conceptos. Normativa. Obligaciones de los Estados. Reporte de averías, mal funcionamiento y defectos.

Tema 14. Regulación de aviación general y deportiva en España.

Tema 15. Operación de aeronaves civiles pilotadas por control remoto. Requisitos de operador, aeronave y piloto. Limitaciones operacionales y tipos de operación.

Tema 16. Tendencias en el transporte aéreo en España. Tráfico doméstico e internacional: Evolución y características. Contribución del transporte aéreo a la economía nacional.

Tema 17. Los trabajos aéreos en España. Descripción y actividades realizadas. Principales operadores y sus actividades. Evolución de los trabajos aéreos, historial y accidentes.

Tema 18. Concesión y mantenimiento de licencias de explotación a compañías aéreas. Regulación y procedimiento de concesión.

Tema 19. Coordinación de franjas horarias en los aeropuertos. Reglamentación europea relativa a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios. Régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles. Mejores prácticas a nivel mundial para la coordinación y gestión de slots.

Tema 20. Normas comunes sobre compensación y asistencia a pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos. Derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.

Tema 21. La responsabilidad de los operadores aéreos en caso de accidente. Seguros obligatorios e indemnizaciones. Normativa europea y nacional sobre asistencia a las víctimas de los accidentes aéreos y a sus familiares. Planes de asistencia a las víctimas de los accidentes y a sus familiares de las compañías aéreas.

Tema 22. Seguridad de la aviación civil frente a actos de interferencia ilícita. Organizaciones internacionales, europeas y nacionales. Convenios internacionales; regulación europea y nacional. Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil. Parte pública del Programa Nacional de Seguridad. Comité Nacional de Seguridad.

Tema 23. Iniciativa comunitaria de Cielo Único Europeo y evolución. Marco regulador y partes interesadas. Autoridad Nacional de Supervisión (NSA) y normativa aplicable. Entidades Cualificadas y Organismos Notificados. Programa SESAR. Planes de evaluación de rendimientos nacionales y FAB: descripción, áreas, indicadores y objetivos.

Tema 24. Liberalización de la provisión de servicios de navegación aérea.

Tema 25. Certificación de proveedores de servicios de navegación aérea. Marco regulador comunitario y Requisitos Comunes.

Tema 26. La Entidad Pública Empresarial Enaire: competencias y funciones.

Tema 27. Estructuras de espacio aéreo; restricciones permanentes y restricciones temporales. Normativa aplicable. Clasificación de Espacio aéreo. Áreas de control: TMA, CTAs, CTRs, ATZs, FIZs y aerovías. Sectorización ATC.

Tema 28. Servicio de Control del Tránsito Aéreo (ATC): Área, Aproximación y Aeródromo. Autorizaciones, dependencias, transferencias y su automatización. Tiempos de actividad y requisitos de descanso de controladores de tránsito aéreo.

Tema 29. Servicios de Información de Vuelo (FIS y AFIS). Normativa aplicable. Servicio de asesoramiento. Servicio de Meteorología Aeronáutica (MET).

Tema 30. Servicio de información aeronáutica (AIS). AIP, ciclos AIRAC, AICs, NOTAMs, cartas aeronáuticas, oficinas NOF, oficinas AIO, servicio de información anterior y posterior al vuelo.

Tema 31. Calidad de datos aeronáuticos. Normativa aplicable.

Tema 32. Ayudas a la navegación convencionales (ILS, VOR, DME, NDB). Principios de funcionamiento e interpretación de instrumentos.

Tema 33. Aplicaciones de los satélites a la navegación aérea, comunicaciones y vigilancia. GNSS (Sistemas globales de navegación por satélite y sistemas de aumentación). Iniciativas europeas: EGNOS y Galileo. Servicio móvil aeronáutico por satélite (SMAS). Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B y ADS-C).

Tema 34. Aeródromos: Definición y clasificación según la Constitución Española y legislación nacional y europea. Distribución de competencias entre las Administraciones territoriales.

Tema 35. Aeropuertos de Interés General. Declaración de Interés General: Requisitos y efectos. Aeródromos de utilización conjunta y bases aéreas abiertas al tráfico civil.

Tema 36. Aeródromos de uso restringido. Tipos de uso. Requisitos técnicos de configuración y diseño. Tramitación de establecimiento.

Tema 37. Helipuertos, helisuperficies e hidrosuperficies. Requisitos técnicos de configuración y diseño. Tramitación de establecimiento de helipuertos privados.

Tema 38. Modelos de titularidad y gestión de aeropuertos. Comparación con los principales sistemas existentes a nivel mundial en el ámbito europeo e internacional.

Tema 39. Gestión en red de los aeropuertos de interés general en España: Aena, SA. Competencias y funciones. Comités de Coordinación Aeroportuaria.

Tema 40. Ingresos de los gestores de aeropuertos. Tasas, precios públicos y precios privados. Ingresos comerciales. Concesiones.

Tema 41. Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA).

Tema 42. Ayudas de Estado en el ámbito del transporte aéreo: directrices de la Comisión Europea sobre las ayudas de Estado a los aeropuertos y a las compañías aéreas.

Tema 43. Prestación de servicios aeroportuarios de asistencia en tierra: Enumeración. Régimen jurídico y normativa técnica exigible. Procesos de autorización para la realización de actividades de asistencia en tierra.

Tema 44. Suministro de combustible en aeropuertos: Regulación nacional y europea. Requisitos del combustible, instalaciones y suministro.

Tema 45. Planificación de aeropuertos: Ámbito internacional y estatal. Planes Directores. Declaración de utilidad pública.

Tema 46. Servidumbres aeronáuticas: Régimen jurídico, autorizaciones y exenciones. Obstáculos. Servidumbres de aeródromo. Radioeléctricas y operacionales. Servidumbres de limitación de actividades.

Tema 47. Integración territorial de los aeropuertos: Plan Especial. Sistema General Aeroportuario. Área de Cautela. Informes sobre el planeamiento territorial y urbanístico. Afecciones por zona de servicio, por huellas de ruido y por servidumbres aeronáuticas.

Tema 48. Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos de aeródromos: Declaración ambiental estratégica y declaración de impacto ambiental. Ruido aeroportuario: Enfoque equilibrado de OACI. Índices y huellas de ruido.

Tema 49. Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. Ley 37/2003 del Ruido y sus desarrollos reglamentarios en lo que respecta a aeropuertos. Mapas de ruido y Planes de Acción. Planes de Aislamiento Acústico. Servidumbres Acústicas.

Tema 50. RD 862/2009: Normas Técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público. Relación con el anexo 14 de OACI. Flexibilidad de uso en los aeródromos de uso público.

Tema 51. Modelos estimativos de capacidad / demanda. Factores que afectan a la capacidad. Previsiones de tráfico. Diseño y capacidad de los distintos subsistemas aeroportuarios: Campo de vuelos y áreas terminales. Estándares de servicio. Capacidad estática y dinámica. Demora en los aeropuertos.

Tema 52. Explotación aeroportuaría. Servicios aeroportuarios. Calidad aeroportuaría. Planes de calidad en aeropuertos.

Tema 53. Reglamento (CE) 1108/2009: requisitos esenciales para aeródromos.

Tema 54. Reglamento (UE) 139/2014 de la Comisión por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos: Requisitos para la Autoridad. Requisitos para el operador de aeródromo.

Tema 55. Configuración y diseño del campo de vuelos: Franjas, RESAS, Zonas libres de obstáculos y de parada. Definición y cálculo de las longitudes de referencia de pista.

Tema 56. Configuración y diseño de pistas de vuelo. Compatibilidad con el espacio aéreo. Operaciones independientes: Requisitos y separación mínima entre pistas.

Tema 57. Configuración y diseño de las calles de salida rápida, apartaderos de espera, calles de rodaje y plataformas.

Tema 58. Diseño y cálculo de superficies pavimentadas y no pavimentadas. Evaluación de su estado y rehabilitación. Nivelación. Estructuras bajo pista de vuelo. Vías de servicio. Sistemas de drenaje. Tratamiento de aguas.

Tema 59. Señalización e iluminación de campos de vuelo. Instalaciones de balizamiento. Balizamiento de obstáculos.

Tema 60. Instalaciones en aeropuertos: ILS y torres de control (características de diseño y equipamiento), edificios terminales de pasajeros y carga aérea (procesos para tratamiento de pasajeros y la carga aérea y controles de seguridad y aduana).

Tema 61. Instalaciones eléctricas en los aeropuertos. Centros de transformación y redes de distribución. Otras instalaciones. Gestión energética de aeropuertos.

Tema 62. Redacción y gestión de proyectos técnicos de instalaciones. Documentos. Tramitación administrativa. Contenidos esenciales de proyectos para su tramitación administrativa en la Región de Murcia.

Tema 63. Procedimientos de baja visibilidad. Instalaciones meteorológicas en el aeropuerto. Aeródromos para operaciones VFR nocturnas.

Tema 64. Seguridad aeroportuaria y planes de emergencia. Servicios de salvamento y extinción de incendios.

Tema 65. Manual de aeródromo. Sistemas de gestión de la seguridad operacional de aeropuertos.

Tema 66. Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024. Plan de Desarrollo del Sector Aéreo.

Tema 67. Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020. Actuación de Interés Regional para la implantación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia. Plan Director del Aeropuerto de la Región de Murcia.

Tema 68. El marco físico de la Región de Murcia. Topografía, climatología, geología. Actividad sísmica y otros riesgos contemplados en los Planes de Emergencia Regionales.

Tema 69. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Expedientes de contratación. Procedimientos de contratación. Modalidades de contrato. Modificaciones del contrato. Recepción y liquidación.

Tema 70. Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. El registro mercantil.

Tema 71. Estructura financiera de la empresa y fuentes de financiación. Costes de los recursos financieros. Fuentes de financiación en el sistema financiero español: descripción, utilización y mercados suministradores.

Tema 72. Los estados financieros de la empresa: balance y cuenta de resultados. Masas patrimoniales de activo y pasivo. Ordenación de las cuentas.

Tema 73. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Análisis del origen y aplicación de fondos. Cash-Flow y autofinanciación. Rotación del activo circulante. Rotación de proveedores. Fondo de maniobra y capital de trabajo necesario.

Tema 74. Planificación estratégica y operativa. Programación y presupuestos. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas: planificación, organización, dirección, motivación y control.

Tema 75. Planes de inversión. Proyectos de inversión. Criterios de evaluación económica de proyectos de inversión: liquidez, rentabilidad, riesgo. La financiación de proyectos de inversión.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1200 Orden de 16 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso a la agrupación profesional de servicios públicos de la Administración Pública Regional.**

Habiéndose configurado la Agrupación profesional de servicios públicos por Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de ordenación del sector público regional, en su artículo 9.Uno (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 301, de 31 de diciembre) ha sido necesario la elaboración del programa de materias que regirá las pruebas selectivas que se convoquen para la citada Agrupación profesional de servicios públicos de la Administración Pública Regional.

Dicho programa de materias, que figura como Anexo a esta Orden, regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para la Agrupación profesional de servicios públicos de la Administración Pública Regional, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1**

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso a la Agrupación profesional de servicios públicos de la Administración Pública Regional que figura en el Anexo.

#### **Artículo 2**

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para la Agrupación profesional de servicios públicos, a partir de la entrada en vigor de la misma.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## Anexo

### PROGRAMA DE MATERIAS

#### AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Tema 1. Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales. Control judicial de la Administración. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Órganos Institucionales.

Tema 2. La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y funcionamiento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La estructura de la Administración Regional. Sector público regional. Régimen jurídico de las normas y actos.

Tema 3. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. Ley de la Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de la Ley. Estructura de la Función Pública Regional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Carrera administrativa y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios. Funciones de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos. Identificación del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Tema 4. Concepto y fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos. Igualdad: disposiciones generales. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales. Protección de datos personales.

Tema 5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los trabajadores. Vigilancia de la salud. Protección de la maternidad. Protección de los trabajadores sensibles a determinados riesgos. Medidas de emergencia. Primeros auxilios.

Tema 6. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones generales: objeto y definiciones. Obligaciones del empresario y de los trabajadores: orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales. Servicios higiénicos y locales de descanso. Equipos de protección individual: utilización y mantenimiento. Equipos de trabajo: condiciones generales de utilización. Señalización.

Tema 7. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano. Calidad y atención al ciudadano. Habilidades Sociales: percepción, comunicación y escucha activa.

Tema 8. Nociones de ofimática básica. Nociones sobre máquinas reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, fax, encuadernadoras y análogas. Envíos y servicios postales. Sistemas de franqueo. Recogida y distribución de correspondencia y paquetería.

Tema 9. Funciones de vigilancia y custodia en centros educativos. Funciones de relación con comunidad educativa, y con el personal de asistencia sanitaria, familiares y enfermos. Movilización y traslado de enfermos. Técnicas de movilización y traslados más frecuentes de enfermos.

Tema 10. Técnicas de limpieza. Diferentes tipos de limpieza. Utensilios. Tipos de suelos. Maquinaria. Productos de limpieza. Normas de comportamiento. Reglamentación técnico-sanitaria de detergentes y limpiadores. Normas específicas de prevención de riesgos laborales.



Tema 11. Normativa de manipulación de alimentos. Normas básicas para la prevención de enfermedades de transmisión alimentaria. Guía de buenas prácticas higiénico-sanitarias en restauración y en residencias y centros asistenciales. Normas de higiene para la distribución de comidas preparadas. Condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de comidas.

Tema 12. Tareas básicas en mantenimiento de edificios e instalaciones: electricidad, fontanería, carpintería, albañilería y jardinería. Normas específicas de prevención de riesgos laborales.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1201 Orden de 16 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería del Trabajo de la Administración Pública Regional.**

Habiéndose configurado dentro de la Escala de Diplomados de Salud Pública, del Cuerpo Técnico de la Administración Pública Regional la Opción de Enfermería del Trabajo, por Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 294, de 23 de diciembre) ha sido necesario la elaboración del programa de materias específicas que regirá las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción.

Dicho programa de materias específicas, que figura como Anexo a esta Orden, regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería del Trabajo, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1**

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería del Trabajo de la Administración Pública Regional que figura en el Anexo.

##### **Artículo 2**

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

##### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## Anexo

### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

#### CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN ENFERMERÍA DEL TRABAJO

Tema 1. Condiciones de trabajo y salud. Factores de riesgo. Concepto y Clasificación. Daños derivados del trabajo. Prevención y Protección. Técnicas específicas para controlar los riesgos laborales.

Tema 2. Interacción de trabajo y salud: objeto y necesidad de la Prevención de Riesgos Laborales. Integración de la prevención en la organización. Beneficios de las acciones preventivas frente a los daños derivados del trabajo.

Tema 3. Marco normativo internacional en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Organismos europeos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derecho comunitario y directivas europeas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo. Organización internacional del Trabajo (OIT).

Tema 4. Marco jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales en España: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El Reglamento de los Servicios de Prevención y demás normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Guías Técnicas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 5. Requisitos básicos para la autorización de las instalaciones y funcionamiento de las Unidades Básicas Sanitarias de los Servicios de Prevención. Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, y su modificación por Real Decreto 901/2015, de 9 de octubre.

Tema 6. Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social en materia de seguridad y salud en el trabajo. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La red española de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Realización de Auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales.

Tema 7. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública Regional. El Comité y las Comisiones de Seguridad y Salud en el ámbito de la CARM. Los delegados de prevención, designación, competencias, garantías y facultades.

Tema 8. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de seguridad y salud en el trabajo. La Administración de la CARM como autoridad laboral: órgano con competencias en materia laboral y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. Objetivos y funciones.

Tema 9. El Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Región de Murcia.

Tema 10. Funcionamiento de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como Entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Tema 11. Accidente de trabajo: concepto, objetivos y metodología. Notificación, registro y control de accidentes de trabajo. La investigación del accidente de trabajo como técnica de análisis de riesgos. Selección de medidas preventivas. Estadísticas de siniestralidad laboral.

Tema 12. Enfermedad profesional: Concepto, notificación, registro y control de la enfermedad profesional. La investigación de la enfermedad profesional como práctica preventiva. Declaración de Enfermedades Profesionales. Bases de datos y seguimiento CEPROSS y PANOTRATSS. Procedimiento de declaración.

Tema 13. Incapacidad laboral e invalidez: conceptos legales, tipos y grados. Valoración de la capacidad laboral del trabajador. Tipos de contingencia y cobertura.

Tema 14. La Evaluación de Riesgos: Definición y objetivos. Tipos de evaluaciones. Peligro y daño. Estimación y valoración del riesgo. Planificación de la actividad preventiva.

Tema 15. Equipos de protección individual y colectiva. Equipos de protección individual: concepto, características, tipos, señalización, selección, utilización y conservación. Funciones y limitaciones Protección colectiva: concepto, criterios de selección y análisis para su implantación. Normativa aplicable para los equipos de protección individual y colectiva. Obligaciones del empresario y los trabajadores.

Tema 16. Gestión de residuos sanitarios. Recogida, transporte y almacenamiento de residuos sanitarios. Bioseguridad. Marco normativo de referencia en Bioseguridad.

Tema 17. Gestión integral de la prevención en la empresa. Plan de prevención. Coordinación de actividades empresariales.

Tema 18. Concepto y objetivos de la enfermería del trabajo. Competencias profesionales de los enfermeros del trabajo. Papel de la enfermería del trabajo en la vigilancia de la salud.

Tema 19. La Historia clínico-laboral: concepto y elementos diferenciadores con la historia clínica tradicional. Contenido, custodia, y conservación de la documentación. Confidencialidad de los datos de salud y de los exámenes de salud. El tratamiento de la información. La ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

Tema 20. Información y consentimiento en la vigilancia de la salud. Consentimiento informado. Voluntariedad /obligatoriedad de los exámenes de salud.

Tema 21. Agentes biológicos: Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a riesgos biológicos durante el trabajo. Enfermedades infecciosas de posible origen laboral. Clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 22. Inmunización del personal en función del riesgo laboral: indicaciones, pautas, contraindicaciones, reacciones adversas y efectividad. Termoestabilidad de las vacunas.

Tema 23. Medidas de prevención y control de la tuberculosis en trabajadores con posible exposición a "Mycobacterium tuberculosis" en el ámbito laboral. Estudio de casos en el ámbito laboral.

Tema 24. Agentes Químicos: Evaluación de la exposición laboral. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos. Control Biológico de Exposición. Indicadores biológicos: concepto y tipos.

Tema 25. Clínica, prevención y cuidados de enfermería ante exposición profesional a metales, hidrocarburos alifáticos, aromáticos y otros compuestos orgánicos.

Tema 26. Exposición laboral a Plaguicidas. Concepto y clasificación. Métodos de Prevención de riesgos en los manipuladores de plaguicidas. Clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 27. Exposición laboral a Plomo. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 28. Agentes cancerígenos. Prevención y Vigilancia de la Salud de los trabajadores expuestos.

Tema 29. Asma laboral. Factores de riesgo, clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 30. Enfermedades Pulmonares Profesionales por inhalación de Polvos Orgánicos de proteínas animales y vegetales. Clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica de Alveolitis Alérgica Extrínseca.

Tema 31. Enfermedades Pulmonares Profesionales por inhalación de Polvos Inorgánicos (minerales). Neumoconiosis. Silicosis. Enfermedades relacionadas con la exposición al amianto. Normativa del Amianto. Clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 32. Exposición profesional a cloruro de vinilo monómero. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 33. Dermatitis profesionales. Clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica Cáncer cutáneo de origen laboral.

Tema 34. Patología osteomuscular por manipulación manual de cargas. Clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 35. Patología osteomuscular por posturas forzadas. Clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 36. Patología osteomuscular por movimientos repetitivos. Clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 37. Neuropatías por presión más frecuentes en el medio laboral. Clínica, prevención y cuidados de enfermería. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 38. Sector Agrario. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 39. Riesgos de Intoxicación profesional y su prevención en el medio hospitalario (óxido de etileno, gases anestésicos, citostáticos, etc.). Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

Tema 40. Pantallas de visualización de datos. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 41. Exposición laboral a Radiaciones ionizantes. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 42. Exposición laboral a Ruido. Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 43. Cuidados de enfermería ante problemas de salud frecuentes de origen no laboral que pueden afectar al trabajador: patología cardiovascular, enfermedades hemáticas, HTA, dislipemias, diabetes, obesidad.

Tema 44. Pruebas complementarias en los exámenes de salud I.: Medidas antropométricas y control de constantes. Audiometría. Objetivo. Práctica de la audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías. Espirometría. Objetivo. Práctica de la espirometría. Valoración y clasificación de las espirometrías.

Tema 45. Pruebas complementarias en los exámenes de salud II: Electrocardiograma. Objetivo. Práctica del ECG. Generalidades de interpretación. Agudeza visual mono y binocular, campimetría, visión estereoscópica, forias, sentido cromático. Tonometría.

Tema 46. Psicociología laboral: conceptos. Factores de riesgo psicosocial organizativos y de la tarea. Motivación y satisfacción.

Tema 47. Estrés de origen laboral: definición, situaciones generadoras de estrés. Otros trastornos psicosociales: Burnout y Mobbing.

Tema 48. Plan de prevención y actuación ante agresiones externas en el ámbito de la mesa sectorial de Administración y Servicios de la Administración Regional. Protocolo para la prevención/actuación frente al acoso laboral en la Administración Regional BORM 10/03/2015.

Tema 49. Horarios y ritmos de trabajo, su incidencia sobre la salud. Organización del turno de trabajo.

Tema 50. Adicciones en el ámbito laboral: tabaquismo, alcoholismo, otras toxicomanías. Abordaje multidisciplinar desde el Servicio de Prevención.

Tema 51. Protocolo de actuación en materia de protección a la maternidad de las empleadas al servicio de la Administración Pública de la CARM (Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda BORM 25/03/2014).

Tema 52. Adaptación de las condiciones de trabajo por motivos de salud: Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Tema 53. Promoción de salud en el lugar de trabajo. Principios de la promoción de la salud según la OMS. Características de los programas de promoción de la salud en la empresa. Red de empresas saludables.

Tema 54. Aplicación de la epidemiología en el marco laboral. Fases del estudio epidemiológico. Tipos de variables. Medidas de frecuencia en epidemiología. Errores de la investigación. Tipo de diseños epidemiológicos.

Tema 55. Metodología de la investigación enfermera: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Enfermería basada en la evidencia: habilidades en el manejo de fuentes bibliográficas, tipos de estudios y sus niveles de evidencia científica.

Tema 56. Atención de enfermería ante situaciones de urgencia y emergencias en el lugar de trabajo. Soporte vital básico y avanzado. Movilización y evacuación de accidentados.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1202 Orden de 16 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psicología Clínica de la Administración Pública Regional.**

Habiéndose configurado dentro del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública la Opción Psicología Clínica por Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 79, de 7 de abril) se hace necesario la elaboración del programa de materias específicas que regirá las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción.

Dicho programa de materias específicas, que figura como Anexo a esta Orden, regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psicología Clínica, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

### Dispongo:

#### Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psicología Clínica de la Administración Pública Regional que figura en el Anexo.

#### Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de febrero de 2017.—Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## Anexo

### Programa de Materias Específicas

#### **CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN PSICOLOGÍA CLÍNICA**

Tema 1.- Historia y actualidad de la Psicología Clínica y su relación con otras ciencias. El perfil del Psicólogo Clínico: funciones y competencias fundamentales.

Tema 2.- La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención. Los grupos de autoayuda, apoyo social y redes de sistemas sociales.

Tema 3.- Intervención comunitaria. Los programas de intervención social: criterios de pertinencia y estilos de intervención. La evaluación de los programas de intervención social. La colaboración interinstitucional de los profesionales.

Tema 4.- El papel del psicólogo en los equipos multiprofesionales de intervención social. Composición de los equipos. Objetivos, metodología, liderazgo, decisiones, problemática más frecuente.

Tema 5.- Organización sanitaria de la Salud Mental en Murcia. Planes de Salud Mental y Drogodependencias de la Región de Murcia. El modelo de Salud Mental comunitario. El trabajo en equipos multiprofesionales. Continuidad de cuidados y coordinación con los servicios socio-sanitarios.

Tema 6.- Aspectos jurídico-legales. Incapacitación civil. Tutela y curatela guarda, reforma, juzgados de familia. Ingreso involuntario. Responsabilidad profesional. Consentimiento informado. Consentimiento del menor. Confidencialidad y secreto profesional. Informe pericial. El papel del psicólogo como experto asesor en las decisiones judiciales.

Tema 7.- Ética y deontología profesional. El código deontológico del psicólogo. Vulnerabilidad y riesgo de abuso de las personas con trastorno mental. Los límites de la actuación clínica. La lucha contra el estigma y la discriminación de los trastornos mentales. Empoderamiento en salud mental, asociaciones de familiares y personas con trastorno mental. Derechos humanos y salud mental.

Tema 8.- La prevención en salud mental. Prevención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria. Educación para la Salud. Programas de educación sanitaria específicos en el ámbito de la salud mental. El consejo psicológico.

Tema 9.- La entrevista clínica: instrumento de evaluación y diagnóstico. Técnicas, estrategias y procedimientos de evaluación y diagnóstico clínico según ciclo vital y trastornos. La historia clínica como instrumento para el proceso diagnóstico y terapéutico. La entrevista motivacional.

Tema 10.- Psicopatología. Concepto y aspectos epistemológicos. Conducta normal y patológica: conceptualización y criterios diferenciales. La exploración psicológica y psicopatológica.

Tema 11.- El proceso diagnóstico en Psicología Clínica. La comunicación de resultado. El informe clínico y pericial.

Tema 12.- Evaluación de la inteligencia. Evaluación de las aptitudes. Supuestos teóricos básicos, principales técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 13.- Evaluación de la personalidad. Evaluación de la motivación. Supuestos teóricos básicos, principales técnicas e instrumentos de evaluación de las diferentes teorías y modelos.

Tema 14.- Evaluación neuropsicológica. Conceptos básicos, principales pruebas generales y específicas. Baterías neuropsicológicas. Exploración en la infancia.

Tema 15.- Evaluación del desarrollo psicomotor. Supuestos teóricos básicos, instrumentos de evaluación.

Tema 16.- Evaluación del desarrollo intelectual y social en la infancia y adolescencia. Evaluación del lenguaje. Lengua hablada y escrita. Enfoques y técnicas.

Tema 17.- Evaluación del funcionamiento intelectual afectivo y social en la vejez.

Tema 18.- Psicopatología de la conciencia, atención, memoria. Evaluación del lenguaje. Lengua hablada y escrita.

Tema 19.- Psicopatología del pensamiento, del lenguaje y de la sensoripercepción. Psicopatología de la afectividad y de la psicomotricidad.

Tema 20.- Psicopatología de la conducta sexual y alimentaria.

Tema 21.- Sistema internacionales de clasificación de patologías: Ventajas e inconvenientes.

Tema 22.- Esquizofrenia y trastornos de ideas delirantes persistentes e inducidas y otras psicosis. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico. Modelos actuales de comprensión de la psicosis.

Tema 23.- Los trastornos paranoides. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 24.- Trastornos afectivos: Depresión, Distimia, trastorno bipolar y otros.

Tema 25.- Trastornos de ansiedad: ansiedad generalizada, fóbica y pánico. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 26.- Trastorno obsesivo-compulsivo. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 27.- Trastornos disociativos y somatomorfos. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 28.- Trastornos de la personalidad. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 29.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de alcohol. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 30.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de cocaína y anfetaminas. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 31.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de opiáceos. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 32.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de cannabinoides y nicotina. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 33.- Trastornos mentales por uso, abuso y dependencia de alucinógenos, drogas de diseño y otras drogas. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 34.- Patología Dual. Definición y protocolos de intervención.

Tema 35.- Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos: trastornos de la conducta alimentaria, sueño y sexualidad.

Tema 36.- Trastornos de hábitos y control de impulsos. Ludopatía. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 37.- Trastornos no orgánicos del sueño. Clasificaciones, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 38.- Trastornos mentales orgánicos. Demencias, delirios. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 39.- Trastornos Específicos del aprendizaje y del lenguaje. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 40.- Trastornos generalizados desarrollo psicológico: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 41.- Trastornos hiperkinéticos. Etiología clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 42.- Trastornos disociales y trastornos del comportamiento social en la infancia. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 43.- Trastornos emocionales en la infancia. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 44.- Trastornos por tics. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 45.- Trastornos del control de los esfínteres. Encopresis, enuresis. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 46.- Modelos teóricos y técnicas en Psicoterapia: Cognitivo y Conductual. Técnicas derivadas del condicionamiento clásico y del condicionamiento operante, del aprendizaje social y técnicas cognitivo conductuales de tercera generación.

Tema 47.- Modelos teóricos y técnicas en Psicoterapia: Psicodinámica. Psicoanálisis. Psicoterapia dinámica breve y focal.

Tema 48.- Modelos teóricos y técnicas en Psicoterapia: Sistémico. Bases teóricas, técnicas y aplicaciones.

Tema 49.- Modelos teóricos y técnicas en Psicoterapia: Constructivista e Integrador.

Tema 50.- La psicoterapia de grupo: definición. La organización del grupo terapéutico, dinámica de grupo, los factores terapéuticos. Tipos de grupo y técnicas terapéuticas específicas.

Tema 51.- Otras modalidades de intervención psicológica: Consejo, asesoramiento psicológico, terapia narrativa. Aproximaciones humanísticas a la psicoterapia.

Tema 52.- Concepto de discapacidad y dependencia. Tipología de la discapacidad. Valoración de la discapacidad psíquica. E. V. O. Los programas de intervención psicosocial en el ámbito de la discapacidad. Calidad de vida y autodeterminación de las personas con discapacidad.

Tema 53.- Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud. Plataformas de atención a la discapacidad.

Tema 54.-. La atención residencial y otros alojamientos alternativos para las personas con discapacidad. Programas y técnicas de intervención. La aportación del psicólogo en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad.

Tema 55.- Discapacidad y empleo. Promoción de empleo de la personas con discapacidad. Ayudas y subvenciones. Modalidades de contratación. Tipos de centros.

Tema 56.- Atención temprana. Bases y fundamentación. Población a la que va dirigida. Modelos y programas de intervención.

Tema 57.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Ámbitos de actuación y prestaciones.

Tema 58.- Modelo biopsicosocial de salud. Conducta de enfermedad. Concepto de salud. Evolución histórica. Enfoque actual de los trastornos de salud. La promoción de la salud. Intervención psicológica y salud.

Tema 59.-. Neuropsicología: Evaluación y rehabilitación. Conceptos básicos. Técnicas de rehabilitación neuropsicológicas en pacientes con daño cerebral.

Tema 60.- Suicidio. Relación con las diversas patologías mentales. Suicidio en poblaciones especiales: infancia, adolescencia y ancianidad. Evaluación del riesgo suicida. Prevención y tratamiento.

Tema 61.- Estilos de vida y calidad de vida relacionada con la salud. Estrés, afrontamiento de la enfermedad y salud. Percepción y manejo de síntomas físicos.

Tema 62.- El Sistema Público de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Región de Murcia. Normativa legal. El papel del psicólogo en este ámbito.

Tema 63.-. La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención. Los grupos de autoayuda, apoyo social y redes de sistemas sociales.

Tema 64.-. Intervención comunitaria. Los programas de intervención social: criterios de pertinencia y estilos de intervención. La evaluación de los programas de intervención social. La colaboración interinstitucional de los profesionales.

Tema 65.- El papel del psicólogo en los equipos multiprofesionales de intervención social. Composición de los equipos. Objetivos, metodología, liderazgo, decisiones, problemática más frecuente.

Tema 66.- Intervención psicológica en situaciones de emergencia y desastres. Factores de riesgo y evaluación psicológica. Técnicas de intervención.

Tema 67.- Detección del maltrato infantil. Concepto y tipos. Aspectos psicosociales y familiares del niño maltratado. La intervención del psicólogo. Ausencia o perturbación del grupo familiar.

Tema 68.- El abuso sexual infantil. Efectos a corto plazo del abuso sexual infantil. Modelos explicativos. Evaluación de los efectos del abuso sexual infantil. Los programas de intervención.

Tema 69.- Análisis de las necesidades de los menores. Efectos de la malnutrición en el desarrollo del sistema nervioso y la conducta.

Tema 70.- El Sistema de Protección de Menores en nuestra Comunidad Autónoma. Medidas de protección de menores y recursos existentes. Ley de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia.

Tema 71.- La adopción. Valoración de los solicitantes. Criterios de idoneidad y no idoneidad. La entrevista de valoración.

Tema 73.- Menores adoptados. Características del menor susceptible de adopción. Diferencias en adopción nacional y adopción internacional. La adaptación. El proceso de revelación. Formación de la identidad del menor. Intervención psicológica en post-adopción.

Tema 74.- Acogimiento residencial para menores. Modelos de intervención. Acogida del menor, dificultades de adaptación, orientación e intervención. Equipos multidisciplinares. Rol del psicólogo. Nuevos perfiles de la población atendida.

Tema 75.- Informe psicológico pericial en los juzgados de menores. Diagnóstico, valoración e intervención en los Centros para la ejecución de medidas judiciales.

Tema 76.- El apego. Concepto, formación y evolución del apego. Separación y pérdida de las figuras de apego.

Tema 77.- Actuaciones comunitarias en la integración del menor en riesgo social. Valoración e intervención en situación de riesgo. Modelo de actuación en la Región de Murcia.

Tema 78.- La incidencia de la educación en el desarrollo de la persona. Fases. Educación y autocontrol. El taller sociolaboral y su labor formativa.

Tema 79.- Menores infractores. Marco legal. Medidas de medio abierto y medidas de evaluación e intervención. Coordinación Multidisciplinar e interinstitucional.

Tema 80.- Psicopatología laboral y escolar: Burnout, mobbing, estrés laboral. Tratamientos Psicológicos.

Tema 81.- La violencia de género en la unidad familiar. Ley Orgánica de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género. Víctimas y agresores: Características e intervención psicológica. Red de atención a las víctimas de violencia de género en la Región de Murcia. Coordinación interinstitucional.

Tema 82.- Aspectos psicosociológicos del envejecimiento. Factores cognitivos y de personalidad. La jubilación. Las relaciones sociales. El ocio. Programas de intervención psicológica con personas mayores.

Tema 83.- Orientación y consejo psicológico a las personas mayores. Promoción de la autonomía. La conducta dependiente, factores relacionados e influencia del entorno. Evaluación de la conducta dependiente. El impacto psicológico de la institucionalización de las personas mayores. El maltrato a las personas mayores.

Tema 84.- Psicogeriatría clínica. Evaluación e intervención. Evaluación del funcionamiento intelectual afectivo y social en la vejez.

Tema 85.- Enfermedades terminales y cuidados paliativos. Papel del profesional de la psicología en la unidad de cuidados paliativos.

Tema 86.- Aspectos psicológicos de la emigración: estrés y duelo migratorio. Inmigración y grupos sociales desfavorecidos. Tipos. Modelos de actuación psicosocial.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1203 Orden de 16 de febrero 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional de promoción interna.**

Por Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 115, de 19 de mayo de 2016) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna.

Para conseguir unos temas más uniformes en lo que se refiere a la extensión de su contenido se hace necesario dar nueva estructura a los epígrafes de los temas 14 y 15.

Asimismo, se hace necesario modificar el tema 16 con la finalidad de que el mismo contenga una visión global del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia y a su vez se puedan tratar otros contenidos del mismo necesarios para el correcto conocimiento de dicha materia.

En aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a modificar de forma puntual los temas señalados en el apartado anterior.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

**Dispongo:**

**Artículo 1**

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, de promoción interna, que figura en el Anexo.

**Artículo 2**

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo de promoción interna, a partir de la entrada en vigor de la misma.

**Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna, aprobado por Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## **Anexo**

### **Programa de materias del Cuerpo Administrativo**

#### **Promoción interna**

##### **I- Gestión administrativa**

Tema 1.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados: concepto. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos, responsabilidad de la tramitación, obligación de resolver, silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 2.- Las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 3.- Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento.

Tema 4.- Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 5.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Bienes demaniales de la Comunidad Autónoma: Afectación, desafectación y mutación de bienes demaniales. Bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma: Adquisición.

Tema 7.- Información administrativa y atención al ciudadano en los canales presencial, electrónico y telefónico.

Tema 8.- Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales. Datos especialmente protegidos.

Tema 9.- Igualdad: Disposiciones generales. Aspectos básicos en los informes de impacto de género. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales. El procedimiento de acceso a la información pública.

##### **II. Gestión de recursos humanos.**

Tema 10.- Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. Carrera administrativa. Régimen de incompatibilidades.

Tema 11.- Ley de Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal y régimen jurídico respectivo.

Tema 12.- Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. La participación y el derecho de reunión

Tema 13.- El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora del sistema de Seguridad. Régimen especial de clases pasivas.

### **III. Gestión económico-presupuestaria y tributaria.**

Tema 14.- Hacienda Pública Regional: Principios generales y derechos económicos. Administración de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional. Obligaciones económicas de la Hacienda Pública Regional. Presupuestos y gestión económico-financiera: Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 15.- Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Control Interno e Intervención.

Tema 16.- Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. Ámbito de aplicación. Fines de la contabilidad. Principios contables.

Tema 17.- La LOFCA. Recursos de las Comunidades Autónomas. Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión: objeto de la Ley; tributos cedidos; rendimiento que se cede; normativa aplicable a los tributos cedidos.

Tema 18.- Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Tasas: concepto. Precios públicos: concepto. Contribuciones especiales: hecho imponible y sujeto pasivo.

Tema 19. Contratos del Sector Público: ámbito de aplicación subjetiva. Carácter administrativo y privado de los contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos. Régimen jurídico de los contratos privados. Requisitos de los contratos y órganos de contratación Procedimientos y formas de adjudicación: procedimientos de adjudicación: subasta, concurso. Contrato de obras: objeto del contrato.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1204 Orden de 16 de febrero de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el sistema selectivo y el programa de materias de las pruebas de acceso, por el turno específico de discapacidad intelectual, a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional.**

El artículo 4 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 127, de 4 de junio) establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, y de ese porcentaje al menos el 2 por ciento se reservará para ser cubierto por personas con discapacidad intelectual.

El artículo 3.3 del citado Decreto 93/2011, de 27 de mayo, establece en su segundo párrafo que:

*“A efectos de este Decreto, se entiende por persona con discapacidad intelectual aquella persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, cuya discapacidad conlleve un coeficiente intelectual igual o inferior a 70”.*

El Acuerdo de 16 de diciembre de 2015 del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual, publicado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 917, de 20 de enero de 2016), dispone en su apartado primero que la Consejería de Hacienda y Administración Pública llevará a cabo un estudio para determinar los tipos de puestos de trabajo que puedan desempeñar personas con discapacidad intelectual. El apartado tercero de dicho Acuerdo señala que el acceso a las plazas que resulten de ese estudio se realizará mediante convocatoria independiente y que con carácter previo a su realización *“deberán determinarse los contenidos de las pruebas selectivas, que estarán dirigidos a comprobar que los aspirantes poseen los repertorios básicos de conducta y los conocimientos imprescindibles que les permitan desempeñar las funciones propias de los puestos de trabajo”.*

El estudio arriba mencionado, llevado a cabo por un grupo de trabajo compuesto por personal experto del Instituto Murciano de Acción Social y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, determinó que *“los puestos de trabajo adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos calificables como puestos base del tipo Ordenanza y Ayudante de Servicios, son puestos adecuados, en principio, para acceso al empleo público y su desempeño por personas con discapacidad intelectual”.*

El Decreto n.º 19/2016, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016, establece en su artículo 4 que el cupo de reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual asciende a 2 plazas, que se

regirán por el antes referido Acuerdo de 16 de diciembre de 2015 del Consejo de Gobierno para el impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual. El Anexo al mencionado Decreto n.º 19/2016, que indica los cuerpos, escalas y opciones entre los que se distribuyen las plazas de la Oferta, recoge las 2 plazas de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos para el turno de Discapacidad Intelectual. En consecuencia, en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública Regional se han adscrito dos puestos de la Agrupación para su desempeño por personas con discapacidad intelectual.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del citado Acuerdo de 16 de diciembre de 2015 del Consejo de Gobierno, antes de realizar la convocatoria, procede determinar el sistema selectivo y el programa de materias de las pruebas de acceso, por el turno específico de discapacidad intelectual, a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, de la Administración Pública Regional.

Como señala el referido Acuerdo, el contenido de las pruebas selectivas persigue comprobar que las personas aspirantes poseen los repertorios básicos de conducta y los conocimientos imprescindibles para desempeñar las funciones propias de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos. A estos efectos se recoge un programa de materias compuesto por 9 temas, de los cuales el primero, de carácter general, se refiere a la organización y funcionamiento de la Administración Pública Regional, los principios que la rigen y el régimen de su personal. Y los ocho restantes a las funciones y tareas a desempeñar en puestos de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos: identificación, información, atención y recepción de personal visitante, manejo de máquinas reproductoras y otras análogas, recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación y de correspondencia, realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo, información de anomalías o incidencias en el centro de trabajo, tareas básicas en mantenimiento de edificios e instalaciones (electricidad, fontanería, carpintería, albañilería y jardinería), movilización y traslado de enfermos y funciones de relación con el personal de asistencia sanitaria, familiares y enfermos.

El sistema selectivo que se prevé tiene dos fases: una primera de oposición con un ejercicio tipo test y otra de concurso, para los que superen la anterior, en la que se valoran la experiencia profesional y la formación. También se establecen los criterios de desempate.

El programa de materias y el sistema selectivo regirá las convocatorias de pruebas selectivas de acceso, por el turno específico de discapacidad intelectual, a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, de la Administración Pública Regional, que se realicen a partir de la entrada en vigor de esta orden.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1**

Aprobar el sistema selectivo y el programa de materias de las pruebas de acceso, por el turno específico de discapacidad intelectual, a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, de la Administración Pública Regional, que figuran en el anexo de la presente orden.

### **Artículo 2**

El sistema selectivo y el programa de materias aprobado por esta orden regirán en las pruebas selectivas que se convoquen, por el turno específico de discapacidad intelectual, para acceso a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, de la Administración Pública Regional, a partir de la entrada en vigor de la misma.

### **Artículo 3**

Los temarios de la fase de oposición se encontrarán desarrollados a disposición de las personas aspirantes en la página web de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP) (<https://efiapmurcia.carm.es>).

### **Disposición final**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de febrero de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
Andrés Carrillo González.

## Anexo

### **I. SISTEMA SELECTIVO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO, POR EL TURNO ESPECÍFICO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, A LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- a) Primera parte: incluirá 10 preguntas del tema 1 del programa de materias.
- b) Segunda parte: las 20 preguntas restantes serán sobre contenidos prácticos del trabajo a realizar incluidos en los temas 2 a 9 del programa de materias.

Las respuestas erróneas no se penalizarán.

Los aspirantes contarán con 90 minutos para realizar este ejercicio.

La puntuación máxima que se podrá conseguir es de 120 puntos. Se deberán conseguir al menos 60 puntos para superar el ejercicio. Cada pregunta tendrá un valor de 4 puntos.

Las personas aspirantes que hubieran obtenido en el ejercicio de la fase de oposición una puntuación superior a 72 puntos pero no hubieran resultado adjudicatarias de plaza, conservarán la puntuación de dicho ejercicio en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 4 años desde la convocatoria anterior y la nueva convocatoria sea análoga a la anterior en el contenido y en la forma de calificación.

#### **2. FASE DE CONCURSO:**

En esta fase, en la que solo podrán participar quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

##### **a) Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de **24 puntos**.

1. Experiencia profesional o realización de prácticas formativas en la Administración Pública en puestos de Ordenanza, Subalterno, Conserje, Portero, Bedel u otras denominaciones semejantes o Personal de Servicios.

En este caso las tareas y funciones desarrolladas deberán ser coincidentes con las que figuran en la parte específica del programa (temas 2 a 9) y deberán estar recogidas en la correspondiente norma que sea de aplicación al nombramiento, prácticas o contrato: 0,50 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa o la parte proporcional si la jornada no es completa.

2. Experiencia profesional o realización de prácticas formativas en el ámbito privado en puestos de Ordenanza, Subalterno, Conserje, Portero, Bedel u otras denominaciones semejantes o Personal de Servicios.

En este caso las tareas y funciones desarrolladas deberán ser coincidentes con las que figuran en la parte específica del programa (temas 2 a 9) y deberán estar recogidas en la correspondiente norma que sea de aplicación al nombramiento, prácticas o contrato: 0,25 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa o la parte proporcional si la jornada no es completa.

3. Experiencia profesional o prácticas formativas en puestos de trabajo diferentes a los anteriores: 0,10 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa, o la parte proporcional si la jornada no es completa.

Forma de acreditación:

- Los servicios prestados (cuando existe una relación jurídica laboral o profesional) en las Administraciones Públicas mediante el certificado emitido por la unidad de personal correspondiente.

- Los servicios prestados fuera de las Administraciones Públicas con el Certificado de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia, no pudiéndose acreditar en ningún caso esta experiencia profesional mediante cualquier otro tipo de certificado de funciones.

- La realización de prácticas formativas, mediante convenio de colaboración entre la entidad social y la Administración pública o empresa privada y certificado emitido por el tutor o tutora de las prácticas, en el que deberán constar las funciones y tareas desempeñadas, el período de las prácticas (de fecha a fecha) y las horas diarias o el tipo de jornada realizado durante ese período de prácticas.

**b) Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de **6 puntos**.

Se valorarán:

1. Posesión de titulación académica superior a la exigida: 1 punto, con independencia del número de títulos que se posean.

2. Por haber realizado cursos cuyo contenido mayoritariamente sea coincidente con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo de Ordenanza o Personal de Servicios y que son las que se describen en el programa de materias:

Puntuación máxima: 5 puntos.

La valoración de los cursos se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso

- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 1 punto por curso

- Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos por curso.

3. Por haber realizado cualquier otro tipo de cursos:

Puntuación máxima: 0,50 puntos, a razón de 0,10 puntos por curso

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación:

- Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

- Para los cursos contemplados en los apartados 2 y 3 será necesario aportar documento acreditativo en el que conste el contenido de los mismos, no valorándose ningún curso en el que no figure este extremo y las horas de duración.

### 3. PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROCESO SELECTIVO:

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en los méritos profesionales, por el orden en que se enuncian dichos méritos.
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito "haber realizado cursos cuyo contenido mayoritariamente sea coincidente con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo", que se describen en el programa de materias.
6. La mayor puntuación alcanzada en el mérito "posesión de titulación académica superior".
7. Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de experiencia profesional en puestos de Ordenanza, Subalterno, Conserje, Portero o Bedel u otras denominaciones semejantes o Personal de Servicios.
8. Si aun así persistiera el empate, se desempatará por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes.

### II. PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO, POR EL TURNO ESPECÍFICO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, A LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Tema 1: La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y funcionamiento. Niveles de Administración. La igualdad en la Administración Pública. Empleados públicos: tipos, derechos y deberes. El ingreso en la Administración Pública.

Tema 2: Identificación, información, atención y recepción de personal visitante.

Tema 3: Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.

Tema 4: Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.

Tema 5: Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.

Tema 6: Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.

Tema 7: Información de anomalías o incidencias en el centro de trabajo. Tareas básicas en mantenimiento de edificios e instalaciones: electricidad, fontanería, carpintería, albañilería y jardinería. Normas específicas de prevención de riesgos laborales.

Tema 8. Conceptos generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de los trabajadores. Primeros auxilios. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: conceptos generales. Señalización. Condiciones ambientales. Servicios higiénicos y locales de descanso.

Tema 9. Funciones de relación con el personal de asistencia sanitaria, familiares y enfermos. Movilización y traslado de enfermos. Apoyo en técnicas de movilización y traslados más frecuentes de enfermos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación y Universidades

#### **1205 Orden de 14 de febrero de 2017 por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.**

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero/a de Educación y Universidades, y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

La Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Murcia, notificó a la Dirección General de Universidades e Investigación, con fecha 26 de enero de 2017, que la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en reunión de su Comisión Ejecutiva Regional, de fecha 18 de enero de 2017, había decidido, nombrar como representante suyo en el antedicho Consejo Social, a don Antonio Jiménez Sánchez, y para un segundo mandato.

En su virtud, a propuesta de la Universidad Politécnica de Cartagena, y previo informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo único.**

Se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, a don Antonio Jiménez Sánchez, y por un segundo mandato.

##### **Disposición final única.**

Este nombramiento será efectivo una vez que don Antonio Jiménez Sánchez haya tomado posesión de su cargo.

La Consejera de Educación y Universidades, Isabel Sánchez-Mora Molina.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Universidades

#### **1206 Orden de 15 de febrero de 2017 por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.**

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por 15 representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero/a de Educación y Universidades, y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

La Secretaría del Consejo Gobierno de la Comunidad de Murcia, notificó a la Dirección General de Universidades e Investigación, con fecha 10 de febrero de 2017, que el antedicho órgano ejecutivo, en reunión de 8 de febrero de 2017, había decidido nombrar como representante suyo en el Consejo Social de la Universidad de Murcia, a don Juan Antonio Campillo Paredes, y, en sustitución, de don Javier Ruano García.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades, y previo informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28,3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo único.**

Se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Murcia, a don Juan Antonio Campillo Paredes, y, en sustitución, de don Javier Ruano García.

##### **Disposición final única.**

Este nombramiento será efectivo una vez que don Juan Antonio Campillo Paredes haya tomado posesión de su cargo.

La Consejera de Educación y Universidades, Isabel Sánchez-Mora Molina.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**1207 Resolución de 6 de febrero de 2017, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2016.**

Visto el Convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2016, suscrito por la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en fecha 14 de diciembre de 2016, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2016, cuyo texto es el siguiente:

**"Convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2016**

En Madrid, 14 de diciembre de 2016.

#### **Reunidos**

De una parte, el Sr. D. Ignacio Sánchez Esteban, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en virtud del Real Decreto 341/2014, de 9 de mayo, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Organismo, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de las competencias que le atribuye el artículo 4.2.f) del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

Y de otra, el Sra. D.<sup>a</sup> Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 21/2015, de 4 de julio, por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

### Exponen

**Primero.** Que el Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actúa, por la parte estatal, en el ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica del inciso 13.º del artículo 149.1 de la Constitución española.

**Segundo.** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia actúa, por la parte autonómica, ostentando la competencia en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con las bases y ordenación de la actividad económica general del inciso 7.º del artículo 148.1 de la Constitución española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.Uno.6 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/1982 de 9 de junio.

**Tercero.** Que el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, dispone en el artículo 74.3 que se podrán utilizar técnicas de teledetección para realizar los controles sobre el terreno de las parcelas agrarias.

**Cuarto.** Que en el documento de la Comisión "Controles sobre el terreno según los artículos 24,25,26,27,30,31,34,35,36,37,38,39,40 y 41 del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión", cuya finalidad es orientar sobre cómo cumplir con esta normativa, se dispone que en caso de que parte del trabajo relativo a los controles sobre el terreno se subcontrate, el Estado Miembro seguirá siendo responsable de que el trabajo se lleve a cabo de acuerdo con la legislación aplicable y con el nivel de calidad exigido.

**Quinto.** Que el FEGA es la autoridad encargada de la coordinación de los controles en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

**Sexto.** Que en base a lo establecido en el artículo 99.5 del Real Decreto 1075/2014, De 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, el FEGA coordinará el correcto funcionamiento de los sistemas de control a cuyo efecto prestará la asistencia técnica necesaria, y en el ámbito de sus competencias establecerá, en su caso, convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para asegurar la correcta realización de los controles por teledetección establecidos en el artículo 40 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

**Séptimo.** Que el FEGA, desde 1993 a 1998, ha contratado, gestionado, coordinado y cofinanciado con la Comisión Europea, los trabajos correspondientes al control asistido por teledetección -satélite, en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas que así lo han demandado, sin coste alguno para éstas. En 1999, primer año sin cofinanciación de la Comisión Europea, el FEGA prorrogó por segundo y último año el contrato suscrito en 1997, con una empresa especializada, financiando el coste del mismo y acordó con las comunidades autónomas participantes y destinatarias de los trabajos, el abono de un importe a tanto alzado por cada zona de control mediante la formalización de un Convenio de Colaboración. También en los años 2000 a 2015 se formalizaron los oportunos Convenios de Colaboración para la cofinanciación de los trabajos de teledetección por las comunidades autónomas interesadas.

**Octavo.** Que, en base a la demanda de las comunidades autónomas, el FEGA podrá encomendar a una empresa especializada la realización del Proyecto de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, en las zonas seleccionadas por las comunidades autónomas.

**Noveno.** Que es necesario establecer las directrices para la financiación por parte de las comunidades autónomas de parte de los gastos relativos a la realización de dichos controles.

**Décimo.** Que el FEGA se compromete a financiar con una cantidad máxima de 5.862.685,59 Euros, la totalidad del coste del proyecto de realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite en las zonas que se detallan en el anexo 1.

**Undécimo.** Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración para la financiación del control asistido por teledetección con sujeción a las siguientes

### **Estipulaciones**

#### **Primera. Objeto del convenio**

El objeto del presente Convenio de colaboración es definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes para la financiación de los trabajos de control sobre el terreno, por el sistema de teledetección-satélite, de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, en las zonas que se detallan en el anexo 1.

Dicha financiación se realizará de conformidad con lo estipulado en el anexo 2 del convenio.

#### **Segunda. Obligaciones del FEGA**

Para la ejecución del cumplimiento del objeto del convenio, el FEGA se compromete a:

1. Financiar con una cantidad máxima de 5.862.685,59 Euros, la totalidad del coste del proyecto de realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite en las zonas que se detallan en el anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.114.412M.640 del Presupuesto del FEGA, correspondiendo 5.524.003,59 Euros al ejercicio 2016 y 338.682,00 euros al ejercicio 2017.

2. Aportar en la cofinanciación de los trabajos correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una parte proporcional de la cantidad establecida en el apartado 1, hasta un máximo de 121.949,53 Euros, asumiendo 114.904,62 Euros con cargo al ejercicio presupuestario 2016 y 7.044,91 Euros con cargo al ejercicio presupuestario 2017.

3. Contratar los servicios de una empresa especializada, si es necesario, para la realización del Proyecto de control por teledetección en las zonas solicitadas por las Comunidades Autónomas, y efectuar el seguimiento y coordinación del mismo, sin que devengan de ello costes adicionales a los especificados en el apartado 1.

4. Entregar a la Comunidad Autónoma el informe intermedio y los resultados finales de los controles realizados, de conformidad con lo estipulado en el motivo sexto de la exposición del presente Convenio de Colaboración.

5. Actuar como único interlocutor ante la Comisión Europea en todos los aspectos relativos a la aplicación de esta técnica.

6. Realizar la integración en el SIGPAC de las discrepancias observadas al finalizar el proyecto, de acuerdo con los datos que se enviarán a la comunidad.

### **Tercera. Obligaciones de la Comunidad Autónoma**

Para la ejecución del cumplimiento del objeto del convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

1. Mantener las reuniones de coordinación necesarias para la correcta aplicación de los trabajos de control por teledetección en su ámbito territorial.

2. Proporcionar al FEGA toda la documentación de apoyo que éste necesite para la realización de los trabajos.

3. Financiar con la cantidad de 54.935,10 Euros la ejecución de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite realizados y entregados a lo largo del año 2016 en las zonas que se detallan en el anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.00.711B.649.00 «Otro inmovilizado material». Proyecto 11144..

### **Cuarta. Forma de pago.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abonará al FEGA la cantidad establecida en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta 9000-0001-20-0200001478 del Banco de España, a nombre del Fondo Español de Garantía Agraria. Dirección General, del modo siguiente:

El 50 por ciento del importe total tras la firma del Convenio y previa recepción del Informe Intermedio de los trabajos realizados.

El 50 por ciento restante, a la recepción de los resultados finales de los controles realizados.

### **Quinta. Duración del convenio**

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y se extenderá hasta la fecha de liquidación de los importes correspondientes a la financiación objeto de convenio, que deberá ser a más tardar el 31 de marzo de 2017.

### **Sexta. Condición suspensiva.**

La vigencia del presente convenio queda condicionada a que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago con el FEGA, antes del 30 de junio de 2016.

### **Séptima. Naturaleza y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, así como de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Por el Fondo Español de Garantía Agraria, el Presidente, Ignacio Sánchez Esteban.—Por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la Consejera, Adela Martínez-Cachá Martínez”.

Murcia, 6 de febrero de 2017.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**1208 Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de nivel básico, nivel intermedio, nivel avanzado y nivel C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2016-2017.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 61 que la superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas, dará derecho a la obtención del correspondiente certificado.

En el ámbito de la Región de Murcia, el Decreto 5/2008 de 18 de enero, que establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los Niveles Básico e Intermedio y atribuye en su artículo 13.5 a la Consejería competente en materia de educación la regulación de las pruebas terminales específicas para la obtención de los certificados de cada uno de los niveles de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia. Igualmente, el Decreto 32/2009, de 6 de marzo, que establece el currículo correspondiente al Nivel Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ratifica la atribución a la misma Consejería de la regulación de las pruebas terminales específicas ya referidas.

La Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma. Esta orden ha sido modificada en los siguientes términos:

- El artículo 5.4 de dicha orden es modificado por la Orden de 27 de febrero de 2012, estableciendo que los candidatos en régimen libre que se presenten para obtener el certificado de un determinado nivel, no necesitarán estar en posesión del certificado del nivel anterior.

- La Orden de 7 de febrero de 2014, en su artículo único, modifica el artículo 7.2 "Se realizarán dos convocatorias anuales para el alumnado oficial: una ordinaria y otra extraordinaria. Los candidatos libres dispondrán de una única convocatoria anual".

- La Orden de 18 de mayo de 2016, incluye la disposición adicional cuarta, "Evaluación en los cursos de especialización y perfeccionamiento que correspondan a los niveles C1 y C2," que especifica "Las enseñanzas de idiomas impartidas en los distintos cursos de especialización correspondientes a los niveles C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas se ajustarán a los procedimientos de evaluación regulados en la presente orden".

Procede dictar ahora, con carácter general, instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos a la obtención de los certificados oficiales en el curso 2016/2017.

Visto lo anterior y en uso de las competencias que me confiere el Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. Objeto de la Resolución.**

1. Esta resolución tiene por objeto regular para el curso 2016-2017 el proceso de matriculación en régimen libre de los candidatos que deseen realizar las pruebas para la obtención de los certificados oficiales en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

2. Se entiende por régimen libre el de aquellos candidatos que, habiendo recibido una formación en idiomas ajena a la impartida en las Escuelas Oficiales de Idiomas, desean obtener un reconocimiento de sus competencias lingüísticas y optan por la realización de pruebas conducentes a la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio, Nivel Avanzado y Nivel C1.

##### **Segundo. Condiciones de matriculación.**

1. Para formalizar la matrícula en régimen libre, será requisito imprescindible haber cumplido dieciséis años durante el año 2017. Los mayores de catorce años, cumplidos durante 2017 podrán realizarla en un idioma distinto del primer idioma cursado en la educación secundaria obligatoria, para lo cual deberán aportar un certificado que acredite dicha condición.

2. Se podrá solicitar la matrícula para un único nivel certificador por idioma.

3. La matrícula se podrá formalizar en cualquiera de los niveles convocados sin que se precise tener superados los niveles anteriores. La obtención de un certificado posibilitará, en su caso, el acceso a las enseñanzas en el primer curso del nivel inmediatamente siguiente.

4. La matrícula en régimen libre es incompatible con la matrícula en régimen presencial o no presencial en el mismo idioma en cualquier Escuela Oficial de Idiomas, dentro o fuera de la Región de Murcia. Cuando se trate de un cambio del régimen educativo oficial al régimen de certificación libre, como parte del proceso de matriculación se procederá a formalizar la anulación de la matrícula previa, debiendo abonar de nuevo las tasas que correspondan.

5. La interrupción de la formación en el régimen oficial se computará a efectos de permanencia. El alumnado que desee continuar en el curso siguiente en régimen oficial deberá someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula en régimen presencial o no presencial.

##### **Tercero. Convocatorias.**

De acuerdo con el artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2014 por la que se modifica el artículo 7.2 de la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los candidatos libres dispondrán de una única convocatoria. Dicha convocatoria, se realizará en el mes junio.

Los alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en los idiomas inglés y francés del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia, dispondrán de una convocatoria específica que se realizará durante el primer trimestre del curso académico 2017-2018. La participación del alumnado en la convocatoria específica, será incompatible con la participación en la convocatoria objeto de la presente resolución.

**Cuarto. Condiciones de admisión para ciudadanos españoles y ciudadanos extranjeros.**

Un candidato podrá matricularse en régimen libre en cualquier idioma impartido en una Escuela Oficial de Idiomas que sea distinto de los idiomas oficiales del país cuya nacionalidad ostente, debiendo acreditar esta circunstancia con documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte).

**Quinto. Calendario de solicitud y matriculación.**

1. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria en régimen libre será desde el día 22 de febrero de 2017 hasta el 27 de febrero de 2017, ambos inclusive. La cumplimentación del formulario de solicitud se realizará a través de las direcciones de Internet de las Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el Anexo I o directamente en <http://apliedu.murciaeduca.es>. El de 6 marzo de 2017 se publicará la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos. En esta relación figurará la sede de realización de la prueba para cada candidato.

2. Una vez publicada la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos se establecerá un plazo para alegaciones hasta el 9 de marzo. Dichas alegaciones se dirigirán a la escuela o sede de su primera opción. La adscripción a una sede distinta de las solicitadas no dará lugar a alegación alguna.

3. El 17 de marzo de 2017 se hará público en el portal de Internet de la Consejería de Educación y Universidades <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres" la lista definitiva de candidatos libres admitidos con la asignación a la sede en la que el candidato realizará la prueba.

4. El plazo de formalización de la matrícula libre será del 20 al 24 de marzo, ambos incluidos. Las Escuelas Oficiales de Idiomas darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del procedimiento de matrícula por los medios físicos y electrónicos de que disponen. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal de la Región de Murcia <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres".

**Sexto. Procedimiento de solicitud y distribución de los candidatos.**

1. El procedimiento de solicitud para los candidatos en régimen libre tendrá carácter regional unificado para todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

2. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación de 2017, el número total de solicitudes por nivel e idioma será distribuido en distintas sedes. Se deberá realizar una solicitud para cada idioma, tratándose cada solicitud de forma independiente en este procedimiento.

3. Los candidatos indicarán en el formulario telemático de solicitud de matrícula las opciones que deseen por idioma de las que figuran en el Anexo II. En cada opción figurará una sede para la realización de la prueba. La aplicación informática diseñada para la matriculación de los candidatos libres asignará a cada candidato para cada

idioma solicitado una sede. A tal efecto, mediante un proceso aleatorio se generará un número de corte de entre las solicitudes por idioma; posteriormente la aplicación informática adscribirá a los solicitantes entre las sedes disponibles.

4. Los candidatos libres procedentes del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, a excepción de los alumnos que cursen 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2016-2017 (inglés y francés) deberán inscribirse a través del mismo procedimiento que el resto de los candidatos.

#### **Séptimo. Matriculación.**

1. Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos con sus correspondientes sedes, se formalizará la matrícula. La formalización de la matrícula se realizará al abonar las tasas correspondientes, que contiene el impreso de la solicitud, y al acreditar, a través del enlace <http://admisiones.carm.es/admisionesDoc> la siguiente información:

Todos los solicitantes,

a. Resguardo justificativo del ingreso bancario.

En su caso,

b. La documentación que acredita las distintas causas de exención o bonificación en el pago. En el caso de las causas de familia numerosa, discapacidad (si está expedido por el IMAS) y desempleo, si manifiestan su oposición expresa para que se consulten los datos de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c. Certificado del centro de estudios reglados acreditando el curso que realiza el solicitante y el idioma que estudia, en caso de tratarse de alumnos menores de 16 años que desean inscribirse en un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la Educación Secundaria Obligatoria.

2. La documentación que acredita las distintas causas de exención o bonificación en el pago, es la siguiente:

· Miembros de familia numerosa: Fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: Bonificación del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos. A quienes se le haya expedido el carnet de familia numerosa por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo.

· Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Exención total en todos los conceptos aplicable en la primera convocatoria que se realice en un mismo idioma y nivel.

· Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

· Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo. Exención total en todos los conceptos.

· Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

· Solicitantes que cursen 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria o Segundo de Bachillerato del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia, en el curso de inscripción en la prueba de certificación: Certificación académica expedida por los Institutos de Educación Secundaria. Exención total en todos los conceptos.

3. En caso de no realizar el ingreso de las tasas, no aportar la documentación que acredite la situación manifestada por el usuario o, la falsedad en cualquiera de los datos aportados supondrá la invalidación de la matrícula afectada.

#### **Octavo. Tasas aplicables.**

Por la inscripción y realización de las pruebas terminales específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, la tasa a satisfacer se fija en 37,69 €.

#### **Noveno. Tratamiento de los datos de carácter personal.**

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas terminales específicas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

#### **Décimo. Calendario y oferta de las pruebas terminales específicas.**

1. Las pruebas conducentes a los certificados se realizarán en las sedes establecidas en el Anexo II de esta resolución.

2. El calendario para la realización de estas pruebas para todos los centros de la Región será el establecido, con carácter general, en el Anexo III de esta resolución para todos los candidatos y alumnos de cada idioma y nivel. Aquellas partes de la prueba cuya realización sea colectiva no podrán ser convocadas en fecha y hora distinta de la prevista para el conjunto de todos los centros.

3. El calendario para la celebración de las pruebas de expresión oral será el que establezca cada Escuela Oficial de Idiomas, pudiendo realizarse éstas antes de las pruebas escritas.

4. De este calendario de desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación se dará la máxima difusión por todos los medios con que cuenten los centros, tanto físicos como electrónicos y a través del portal de la Región de Murcia <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres".

#### **Undécimo. Corrección y calificación de las pruebas.**

Las pruebas serán corregidas y calificadas exclusivamente por docentes del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en activo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La corrección y calificación de las pruebas tendrá la consideración de atribución inherente a la tarea docente desarrollada en los centros. El profesorado podrá ser designado en comisión de servicio para la realización de las pruebas orales y escritas y la constitución de tribunales en localidades distintas a su centro de destino.



**Duodécimo. Recursos contra esta resolución.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 139/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.

**ANEXO I:**  
**DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES**  
**DE IDIOMAS Y SUS EXTENSIONES CON OFERTA DE PLAZAS**  
**PARA MATRÍCULA LIBRE EN 2017**

EOI **Caravaca de la Cruz** – C/ Miguel Ángel Blanco, 27 – 968 705 000

<http://www.eoicaravaca.org>

Correo-e: [oficinaeioicaravaca@gmail.com](mailto:oficinaeioicaravaca@gmail.com)

EOI Extensión **Mula** – C/ Gran Vía, 6 – 968 92 80 10

EOI **Cartagena** – C/ Ronda de Ferrol, 12A – 968 526 909

<http://www.eoicartagena.org>

Correo-e: [secretaria@eoicartagena.org](mailto:secretaria@eoicartagena.org)

EOI Extensión **Fuente Álamo** – C/ Libertad, 14

EOI Extensión **Mazarrón** – C/ Manuel Gutiérrez Mellado, nº 1

EOI **Lorca** – C/ Médico Antonio Pelegrín Medina s/n– 968 441 155

<http://www.eoilorca.org>

Correo-e: [secretaria@eoilorca.org](mailto:secretaria@eoilorca.org)

EOI Extensión **Águilas** - C/ Floridablanca, 9-B – 968 109 401

EOI Extensión **Totana** – C/ San Antonio, 84 – 968 421 919

EOI **Molina de Segura** – C/ Nueva, 17 – 968 616 830

<http://www.murciaeduca.es/eoimolina>

Correo-e: [administracion@eoimolina.org](mailto:administracion@eoimolina.org)

EOI Extensión **Cieza** – C/ Fernando III El Santo s/n – 968 766 292

EOI **Murcia** – Plaza de la Opinión, nº 4 – 968 291 309

<http://www.eoimurcia.org>

Correo-e: [informacion@eoimurcia.org](mailto:informacion@eoimurcia.org)

EOI **San Javier** – Plaza de la Cruz, 1 – 968 192 083

<http://www.eoisanjavier.org>

Correo-e: [administracion@eoisanjavier.org](mailto:administracion@eoisanjavier.org)

EOI Extensión **Torre Pacheco** – Avda. Miguel de Cervantes s/n – 968 103 561

## ANEXO II: SEDES CON PLAZAS LIBRES

EOI/EXTENSIÓN	ALEMÁN	ÁRABE	CHINO	ESPAÑOL EXTRANJEROS	FRANCÉS	INGLÉS	ITALIANO
Águilas	-	-	-	-	-	NB/NI/NA	-
Caravaca de la Cruz	<b>NB</b>	-	-	-	<b>NB/NI</b>	<b>NB/NI/NA/C1</b>	-
Cartagena	<b>NB</b>	<b>NB</b>	-	-	<b>NB/NI/NA/C1</b>	<b>NB/NI/NA/C1</b>	<b>NB/NI</b>
Cieza	-	-	-	-	-	<b>NI/NA</b>	-
Fuente Álamo	-	-	-	-	-	<b>NI</b>	-
Lorca	-	-	-	-	<b>NB/NI/NA</b>	<b>NB/NI/NA/C1</b>	<b>NB/NI</b>
Mazarrón	-	-	-	-	-	<b>NI</b>	-
Molina de Segura	-	-	-	-	<b>NB/NI/NA</b>	<b>NB/NI/NA/C1</b>	-
Mula	-	-	-	-	-	<b>NB/NI/NA</b>	-
Murcia	<b>NI/NA</b>	<b>NB</b>	<b>NB</b>	<b>NB/NI/NA</b>	<b>NB/NI/NA/C1</b>	<b>NB/NI/NA/C1</b>	<b>NB/NI/NA</b>
San Javier	<b>NB</b>	-	-	-	<b>NB/NI/NA</b>	<b>NB/NI/NA/C1</b>	-
Torre Pacheco	-	-	-	-	-	<b>NB/NI/NA</b>	-
Totana	-	-	-	-	-	<b>NB/NI</b>	-

## SEGÚN NIVEL CERTIFICADOR POR IDIOMAS

**CLAVE:** **NB** – Nivel Básico, **NI** – Nivel Intermedio, **NA** – Nivel Avanzado- **C1**



### ANEXO III

#### CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

IDIOMA	NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO	C1
ALEMÁN	06 JUNIO 16:30	07 JUNIO 16:30	08 JUNIO 16:30	
ÁRABE	12 JUNIO 16:30			
CHINO	12 JUNIO 16:30			
ESPAÑOL	01 JUNIO 16:30	12 JUNIO 16:30	14 JUNIO 16:30	
FRANCÉS	31 MAYO 16:30	13 JUNIO 16:30	08 JUNIO 16:30	08 JUNIO 16:30
INGLÉS	06 JUNIO 16:30	05 JUNIO 16:30	01 JUNIO 16:30	02 JUNIO 16:30
ITALIANO	05 JUNIO 16:30	02 JUNIO 16:30	07 JUNIO 16:30	

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**1209 Anuncio de formalización del contrato de servicio para el diseño y desarrollo de una red de control y vigilancia de la calidad de las aguas litorales para el seguimiento del estado de las masas de agua costeras en la Región de Murcia 2016-2018. Expte. 15/16.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 15/16
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicio por procedimiento abierto
- b) Descripción: "servicio para el diseño y desarrollo de una red de control y vigilancia de la calidad de las aguas litorales para el seguimiento del estado de las masas de agua costeras en la región de murcia 2016-2018".
- c) CPV: 90733100
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación:
  - DOUE: Publicado el 6 de mayo de 2016.
  - BOE: Publicado el 7 de mayo de 2016
  - BORM: Publicado el 13 de mayo de 2016

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación

**4.- Valor estimado del contrato:**

1.300.074,40 €

**5.- Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 650.037,20 €

Importe total: 786.545,01 € (Cofinanciado por Fondos FEDER de la Unión Europea, 80%)

**6.- Formalización del contrato.**

- a) Fecha de adjudicación: 19/10/2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 31/01/2017
- c) Contratista: Taxon Estudios Ambientales, S.L.
- d) Importe de adjudicación.  
Importe neto: 461.000,00 €  
Importe total: 557.810,00 €
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económica más ventajosa.

Murcia, 7 de febrero de 2017.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**1210 Anuncio de licitación del contrato para el arrendamiento de un local para la instalación de las dependencias y ubicación del personal de órganos centrales del Servicio Murciano de Salud.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud.
  - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
  - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
  - 4) Teléfono: 968 28 80 30
  - 5) Telefax: 968 28 84 24
  - 6) Correo electrónico:
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CP/9900/1100741029/16/PA.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción: Arrendamiento de un local para la instalación de las dependencias y ubicación del personal de órganos centrales del Servicio Murciano de Salud.

Características del local: Superficie aproximada de 4.500 m<sup>2</sup> construidos, debiendo disponer la planta baja con acceso para discapacitados y libre de barreras arquitectónicas, y una superficie de entre 100 y 150 m<sup>2</sup> para ubicación de los controles de acceso, información y registro. El Servicio Murciano de Salud podrá admitir que la superficie total del local sea inferior o superior al límite establecido, lo que exigirá la justificación por parte del licitador de la adecuada distribución de puestos de trabajo.

Además, se deberá contar con una superficie destinada a archivos de documentación y almacenes de material entre 700 y 1.000 m<sup>2</sup> construidos a ubicar preferentemente en planta sótano o baja. Las instalaciones de estas dependencias, sobre todo en materia de protección contra incendios e instalación eléctrica,

estarán debidamente acondicionadas con las medidas de seguridad exigidas por la reglamentación vigente para albergar archivos de papel y otros materiales.

El local debe estar situado, preferentemente, dentro del perímetro de Murcia capital, a fin de que la comunicación con las dependencias de la Consejería de Sanidad y de las unidades dependientes del Servicio Murciano de Salud ubicadas Ronda de Levante y en calle Pinares sea lo más ágil posible, así como para facilitar el acceso del público a los distintos servicios allí ubicados. Asimismo, habrá de contar con óptima accesibilidad de transporte público y privado y posibilidades de aparcamiento.

- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega:
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Si, anualmente hasta dos años más.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los indicados en el Pliego de Cláusulas.

**4. Valor estimado del contrato:** 2.017.680,00 €

### **5. Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe neto: 1.008.840,00 €. Importe total: 1.220.696,40 €.

### **6. Garantías exigidas.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: No se exige.

### **7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Electrónica.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia:
  - 2. Domicilio:
  - 3. Localidad y código postal:
  - 4. Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>
- e) Admisión de Variantes: No.

### **8. Apertura de ofertas.**

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, en principio el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

- b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
- c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100
- d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante y comunicada a los licitadores con la suficiente antelación.



**9. Gastos de publicidad:** Los gastos de publicidad de la contratación correrán por del adjudicatario.

Murcia, 6 de febrero de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

#### **1211 Liquidación sociedades gananciales 504/2016.**

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30016 42 1 2016 0002812

LSG Liquidación Sociedades Gananciales 504/2016

Procedimiento Origen:

Sobre Otras Materias

Demandante: Noelia Conesa González

Procurador: Alejandro Valera Cobacho

Demandado: Aden Marconi

#### **Cédula de notificación**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Noelia Conesa González frente a Aden Marconi se ha dictado Decreto, en el cual, entre otros, constan los siguientes particulares:

#### **Decreto n.º 279/2016**

Señora Letrada de la Administración de Justicia:

Doña Eva Fernández Puga.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2016.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Por el Procurador D. Alejandro Valera Cobacho, en nombre y representación de D.ª Noelia Conesa González se formuló demanda sobre liquidación del régimen económico matrimonial frente a Aden Marconi, la cual se admitió por resolución de fecha 31/05/2016, señalándose día y hora para que las partes llegaran a un acuerdo, y, en su defecto, designaran contador y, en su caso, peritos, para la práctica de las operaciones divisorias.

**Segundo.-** Que en el día y hora señalado no compareció Aden Marconi, sin que mediara causa que justificase tal ausencia,

#### **Parte dispositiva**

##### **Acuerdo:**

1.- Aprobar la propuesta de liquidación del régimen económico matrimonial aportada por el Procurador D. Alejandro Valera Cobacho, en nombre y representación de D.ª Noelia Conesa González, del contenido literal siguiente:

##### **“ Liquidación de gananciales**

Conforme a la formación de inventario aprobada judicialmente, se realiza la presente liquidación de los bienes que conforman la sociedad de gananciales:

##### **A) Activo**

1.- “ Rústica: Finca rústica de regadío número 129, hoja 1, masa 13 del plano general, sita en término municipal de Cartagena, diputación de La Palma, que linda: Norte, finca n.º 120 del propietario don Felipe Jiménez Mateo; Sur, camino; Este, finca n.º 128 del propietario don José Claudio Carrillo Ortega: y

Oeste, camino. Tiene una extensión superficial de cincuenta y un áreas. sobre la finca existe una vivienda que ocupa una superficie construida de cien metros cuadrados, cuya referencia catastral es 001901400XG77D0001LD "

Finca registral n.º 29.499, folio 149 libro 408 del Registro de la Propiedad n.º 4 de Cartagena. Referencia catastral: 001901400XG77D0001 LD.

Valor: 144.921,91 €

2.- Los muebles, enseres y objetos existentes en el domicilio conyugal, y que se valora en 4.500 euros.:

.- 2 televisores Samsung 22 pulgadas y 42 pulgadas

.- Equipamiento cocina: lavadora, frigorífico, lavavajillas, microondas, horno, campana extractora, secadora, menaje completo

.- Comedor compuesto de mesa y 6 sillas, sofás y sillón, mesitas auxiliares

.- Mobiliario dormitorios, 1 cama de matrimonio, 3 camas individuales, mesas escritorio, cómoda, mesa auxiliares y mesillas de noche.

.- Muebles terraza.

.- Muebles baño

.- Espejo, cuadros decoración y cinco lámparas.

3.- Vehículo turismo marca Suzuki Jimny matrícula 7568BRS, a los solos efectos de poder darlo de baja en la Jefatura de Trafico

4.- Cuenta bancaria n.º 0081 14852610001009709, abierta en la entidad Banco Sabadell, bajo la titularidad de los cónyuges, a los únicos efectos de proceder a la modificación de la titularidad de la misma a fin de que solo conste a nombre de doña Noelia Conesa González, por cuanto que sólo es ella la que abona las cuotas hipotecarias mensuales.

El valor de los bienes que integran el activo de la sociedad de gananciales asciende a 149.421,91 €.

### **B) Pasivo**

1.- Préstamo con garantía de hipoteca inmobiliaria constituido sobre la finca registral 29.499, con la entidad Banco de Sabadell (antes CAM), por escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2006 otorgada ante la Notaría de doña Concepción Jarava Melgarejo con el n.º de protocolo 5.580, se inscribió una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (ahora Banco de Sabadell), por importe actual pendiente de amortización a fecha marzo de 2016: 127.268,47 €.

2.- Préstamo con garantía hipotecaria inmobiliaria constituido sobre la finca registral 29.499, con la entidad Banco de Sabadell (antes CAM), por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2.009, ante la Notaria doña Concepción Jarava Melgarejo n.º de protocolo n.º 813, por importe actual pendiente de amortización de fecha marzo de 2016: 79.782,40 €

3.- Mi mandante desde la fecha de la sentencia de divorcio ha venido abonando en su integridad con carácter privativo las cuotas de los préstamos hipotecarios: 39.159,29 €, así como IBI, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y seguros de la vivienda: 970,80 €.

Total cantidades abonadas por doña Noelia Conesa González desde la extinción de la sociedad de gananciales hasta marzo de 2016, asciende a 40.130,25 €, teniendo por tanto un crédito contra el demandado por la mitad de dicho importe, esto es, de 20.065,04 €

Lo anterior supone que la liquidación total es la siguiente:

Suma el activo: 149.421,91 euros

Suma el pasivo: 207.050,87 euros

Crédito por importe de 22.129,98 € de doña Noelia Conesa contra D. Aden Marconi por la mitad de los 40.130,25 euros por los conceptos antes reseñados hasta el mes de marzo de 2016 más la mitad de 4.128,99 euros devengados con posterioridad hasta el mes de septiembre de 2016.

#### B) Liquidación y Adjudicación

A cada cónyuge le corresponde la mitad del activo, esto es, 74.710,95 euros, y la mitad del pasivo, que son 103.525,43 euros.

Por lo que respecta a las cantidades abonadas por la esposa en concepto de préstamos hipotecario, IBI, y seguros impuestos por el fallo de la sentencia de divorcio establecido en la medida quinta desde octubre de 2011, tal y como ya se ha detallado hasta el presente mes, y que ascienden a un total de 40.130,25 €, señalar que la mitad de dicha cantidad (20.065,04 €) correspondiente al esposo y que ha sido abonada por ella con carácter privativo, le habrá de ser compensada económicamente al momento de la liquidación definitiva, así como la mitad de todas las cantidades que vayan venciendo hasta llegar a un acuerdo o a la liquidación definitiva de la sociedad, dejando en todo caso señalados a los oportunos efectos probatorios los archivos de la entidad bancaria en la que constan ambos préstamos, Ayuntamiento de Cartagena, Recaudación, Agencia tributaria de la Comunidad Autónoma de Murcia, y Compañía de seguros.

#### Adjudicaciones:

- Que doña Noelia Conesa, se adjudica en pago de sus gananciales lo siguiente:

1.º- El 100% del pleno dominio de la Finca registral n.º 29.499, folio 149 libro 408 del Registro de la Propiedad n.º 4 de Cartagena, inventariada bajo el n.º 1 del activo,

2.º- El 100% del pleno dominio de los muebles y enseres, inventariada bajo el número 2 del activo.

3.º- El 100% del pleno dominio de vehículo marca Syzuki Jimny matrícula 7568BRS, a los solos efectos de poder darlo de baja en la Jefatura de Tráfico, descrito en la Adición del Activo y Cuenta bancaria n.º 008114852610001009709, abierta en la entidad Banco Sabadell, bajo la titularidad de los cónyuges, a los únicos efectos de proceder a la modificación de la titularidad de la misma a fin de que solo conste a nombre de doña Noelia Conesa González, descrito en el punto 4 del Activo.

4.º- El 100% de las cantidades pendientes de amortizar, ostentando la condición de deudora exclusiva, de los préstamos hipotecarios descritos en el apartado 1 y 2 del Pasivo.

.- Que don Aden Marconi habrá de compensar a doña Noelia Conesa González con la cantidad de 28.814,47 €, por el exceso de pasivo y que se adjudica doña Noelia, y otros 22.129,98 € por los pagos privativos que ha venido realizando doña Noelia por los préstamos hipotecarios, IBIS y demás cargas desde la fecha del divorcio hasta la presente fecha septiembre de 2016 de la liquidación definitiva, total 50.944,45 euros.

Cantidad resultante después de las siguientes operaciones:

A la mitad del proindiviso del inmueble correspondiente al esposo por su valor de 74.710,95 €, se le ha de restar el crédito que a fecha actual tiene doña Noelia contra don Aden por el abono de la mitad de los prestamos correspondientes al mismo, IBI y seguros hasta el presente mes de Septiembre de 2016, por su valor de 22.129,98 €. Y de la cantidad resultante, que asciende a 52.580,97 €, se ha de deducir la parte de la deuda hipotecaria que correspondería a dicho Sr. Marconi, por importe de 103.525,43 €, resultando que Don Aden Marconi habrá de compensar a doña Noelia con 50.944,46 €. Todo ello con expresa y final subrogación de mi mandante en la integridad de los préstamos hipotecarios que grava la vivienda, y cuenta bancaria vinculada a los mismos,”

2.- Expedir testimonio de la presente para su unión a los autos, y unir el Original al libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado, Aden Marconi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cartagena, a 4 de octubre de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**1212 Procedimiento ordinario 685/2015.**

NIG: 30030 44 4 2015 0005558

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 685/2015

Sobre: Ordinario

Demandante/s: Olga María Rodríguez Martínez, Jesús Torrano Rodríguez

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Allianz Seguros Allianz Seguros, Preventiva Seguros, Liberty Seguros Liberty Seguros, Fontanería Pastor S.L., Grupo Pastor Sistemas y Desarrollo, S.L., Administración Concursal de la Entidad Fontanería Pastor S.L.

Abogado: Letrada de Fogasa, Alicia Navarro Vela

Procurador: Graciela Gómez Gras

#### Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 685/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Allianz Seguros Allianz Seguros, Preventiva Seguros, Liberty Seguros Liberty Seguros, Fontanería Pastor S.L., Grupo Pastor Sistemas y Desarrollo, S.L., Administración Concursal de la Entidad Fontanería Pastor S.L., Fontanería Pastor, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

...

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Jesús Torrano Rodríguez contra Fontanería Pastor, S.L. y contra Grupo Pastor Sistemas y Desarrollos, S.L., condeno solidariamente a las referidas demandadas a abonar al demandante 17.275 €, más el interés legal de dicha cantidad hasta su completo pago.

Absuelvo a Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., A Liberty Seguros, S.A. y a Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de la pretensión deducida en su contra.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente

que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Allianz Seguros Allianz Seguros, Preventiva Seguros, Liberty Seguros Liberty Seguros, Fontanería Pastor S.L., Grupo Pastor Sistemas y Desarrollo, S.L., Administración Concursal de la Entidad Fontanería Pastor S.L., Fontanería Pastor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**1213 Seguridad Social 207/2015.**

NIG: 30030 44 4 2015 0001693

Modelo: 380000

SSS Seguridad social 207/2015

Sobre: Seguridad Social

Demandante/s: Activa Mutua 2008

Abogado: José María Martínez Pelegrín

Demandado/s: Inter Transsul Logistic, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la S. Social, Sindi Piedad Basurto Pazmiño.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Serv. Jurídico Seg. Social.

#### Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem 207/2015..... de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Inter Transsul Logist, S.L., Sindi Piedad Barunto Pazmiño....., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Activa Mutua 2008 contra Inter Transsul Logistic, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y contra Sindi Piedad Basurto Pazmiño, declaro a la referida empresa demandada directamente responsable del pago de las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo sufrido por la citada trabajadora codemandada. En consecuencia, condeno a la empresa demandada a reintegrar a la mutua demandante 2.226,26 €. Declaro la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia empresarial.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente

al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)”, abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inter Transsull Logist, S.L., Sindi Piedad Barunto Pazmiño..., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA., de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**1214 Procedimiento ordinario 26/2016.**

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: Carlos Alejandro Pérez Muñoz

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandado/s: Aguileña de Contratas, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

#### Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem 26/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Aguileña de Contratas, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

...

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Carlos Alejandro Pérez Muñoz contra Aguileña de Contratas, S.L., condeno a la empresa demandada a abonar al actor 3.772 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Que acogiendo la excepción de prescripción opuesta por el Fogasa, absuelvo a éste de la demanda interpuesta por Carlos Alejandro Pérez Muñoz.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.



- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aguiluña de Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

**1215 Sanciones 643/2016.**

NIG: 30030 44 4 2016 0005612

Modelo: N81291

Sanciones 643/2016

Sobre sanciones

Demandante: Juan José Marín Pérez

Demandados: Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A. Segurisa

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago Saber: Que en el procedimiento sanciones 643/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Marín Pérez contra Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A. Segurisa sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

**Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia doña Isabel María de Zarandíeta Soler.

En Murcia, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

**Antecedentes de hecho**

Primero.- En fecha 24-10-2016 por Juan José Marín Pérez se ha presentado demanda de sanción frente a Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad S.A. Segurisa.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social n. 1.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- Examinada la demanda, presentada por Juan José Marín Pérez, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las

partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

#### **Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 4-10-2017 a las 9:05 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 4/10/2017 a las 09:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Proveyendo el tercer otrosí digo de la demanda, fórmese pieza separada de medidas cautelares.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad S.A. Segurisa en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de febrero de 2017.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **1216 Seguridad Social 794/2016.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 794/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Aroca López contra la empresa TGSS, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Juan Antonio Marín Saura, Mutua Ibermutuamur, Sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 31/3/2017 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (INSS e Ibermutuamur) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (art. 142 LJS).

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Juan Antonio Marín Saura, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de febrero de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **1217 Despido/ceses en general 601/2016.**

Equipo/usuario: S

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0005246

Modelo: N28150

DSP Despido/Ceses en General 601/2016

Sobre Despido

Demandante: Milthon Ramiro Ochoa Gómez

Abogado: Oscar Judas Palao Ibañez

Demandados: Zadise Muebles Auxiliares, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 601/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Milthon Ramiro Ochoa Gómez contra la empresa Zadise Muebles Auxiliares, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 29-05-2017 a las 11:05 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 29/5/2017 a las 11:20 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 003 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el otrosi digo primero de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Zadise Muebles Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **1218 Despido objetivo individual 781/2016.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 0781/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Míriam Rivero Carmona contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, La Tapa Aguiluña, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/4/2017 a las 11:10 horas en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 25/4/2017 a las 11:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo, documental, del requerimiento de los documentos a la mercantil demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase información situación empresas a través de la TGSS y posibles administradores a través del registro mercantil. Ad cautelam cítese mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a La Tapa Aguiluña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**1219 Despido/ceses en general 728/2016.**

NIG: 30030 44 4 2016 0006351

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 728/2016

Sobre: Despido

Demandante: Juan Antonio Torres Murcia

Abogado: Alejandro Ippólito Espinosa

Demandado/s: Mallas Decorativas S.L., Adesa Sistemas de Almacenaje S.L., Fogasa Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María Dolores Villanueva Jover, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 728/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Antonio Torres Murcia contra la empresa Mallas Decorativas, S.L., Adesa Sistemas de Almacenaje S.L., Fogasa Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24-05-2017 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 24/5/2017 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para

responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosi digo de la demanda, apartado 2, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa Adesa Sistemas de Almacenaje S.L. a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de dicha demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citaición en legal forma a Adesa Sistemas de Almacenaje S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

#### **1220 Despido/ceses en general 608/2016.**

Equipo/usuario: APL

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0005336

Modelo: N81291

DSP Despido/Ceses en General 608/2016

Sobre Despido

Demandante: Salvador Cayuela Bujaldón

Abogado: Angel Antonio Garcia Lopez

Demandado: Fogasa, Isabel Noguera Romero

Abogado: Letrado de Fogasa,

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 608/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Salvador Cayuela Bujaldón contra Fogasa, Isabel Noguera Romero sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia, Maria del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 25 de noviembre de 2016.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Por Salvador Cayuela Bujaldon se presentó demanda contra Isabel Noguera Romero, y Fogasa en materia de despido.

**Segundo.-** Se ha requerido a Salvador Cayuela Bujaldón para que subsane los defectos advertidos en la demanda.

**Tercero.-** La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en tiempo y forma.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

**Segundo.-** Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/02/2017 a las 11:05 horas en la Sala de Vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas del mismo día, en al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS).

Requírase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí digo documental del escrito de subsanación, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isabel Noguera Romero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **1221 Aprobación provisional derogación/modificación ordenanzas fiscales para el año 2017.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19.01.17, acordó la aprobación provisional de la Derogación/Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2017:

- Dejar sin efecto la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos y control de actividades exentas.

- Fijar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en el 0'55%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Beniel, 9 de febrero de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **1222 Licitación del contrato de suministro e instalación de equipos de alumbrado público para la mejora lumínica y eficiencia energética en el municipio de Blanca.**

**1.- Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Blanca.

Órgano de contratación: Pleno (Delegación en JGL: acuerdo de clasificación ofertas y requerimiento de documentación al licitador más ventajoso)

Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

Número de expediente: 1/2017

d) Aprobación Expt: Pleno 9/2/2017

**2. - Objeto del contrato:**

Tipo: Suministro con instalación

Descripción: Suministro e instalación de equipos de alumbrado público para la mejora lumínica y eficiencia energética en el municipio de Blanca”

Plazo: 6 meses

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento: Abierto. Sujeto a Regulación armonizada

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

d) Criterios de adjudicación: Varios Cláusula 2.6, y apartado R del Cuadro del PCAP, y Anexo II del PPT

Criterios sujetos a un juicio de valor- 30 puntos (Mejoras)

Criterios sujetos a fórmulas - 70 puntos (Mejoras 60 puntos, y 10 puntos incremento plazo de garantía material)

**4. - Precio:** 587.040,44 euros más 123.278,49 € de IVA (710.318,93 euros)

**5.- Garantías Provisional:** No se exige.

**6 - Obtención de documentación e información:**

a) Oficina: Secretaria general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Anguillara Sabazia, 7. Telf. 968775001. Fax: 968778661

c) Perfil del contratante: blanca.sedelectronica.es

d) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

e) Email: conchi.molina@aytoblanca.es

**7. - Requisitos del contratista:**

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

**8.- Clasificación y Solvencia:**

- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y técnica: Apartado 2.6 y apartado G del Cuadro anexo al PCAP

**9. - Presentación de proposiciones:**

- a) Plazo: Las proposiciones se presentaran, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de cincuenta y dos (52) días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (10/2/2017)
- b) Fecha de publicación DOUE: 15/2/2017
- c) Plazo máximo para presentar proposiciones: 3/4/2017
- d) Documentación: La determinada en el PCAP, Cláusula 11
- e) Lugar: Secretaria General del Ayuntamiento C/ Anguillara Sabazia 7 Blanca 30540.

**11.- Apertura de las proposiciones.** Cláusula 2.8 Sobre nº 1: Primer martes o jueves posterior al fin del plazo.

**12.- Gastos:** El licitador está obligado al pago de los anuncios de licitación/ adjudicación por importe máximo 1500 €, y formalización del contrato.

Blanca, 15 de febrero de 2017.—La Alcaldesa, Ester Hortelano Ortega.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **1223 Correcciones a las bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 del presente mes de febrero, acordó:

**Primero:** Aprobar las siguientes correcciones a las Bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una Plaza de Oficial de Policía Local, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, perteneciente al grupo A, subgrupo A-2, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016.

**Primera:** En el apartado 3 de la base Primera:

Donde dice "...Real Decreto número 364/ 1995, de 10 de abril...",

Debe decir: "...Real Decreto número 364/ 1995, de 10 de marzo...".

**Segunda:** Se da nueva redacción a la base Tercera, apartado A), letra b):

"Estar en posesión del título de Grado Universitario, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente".

**Tercera:** En el primer párrafo de la Base Cuarta:

Donde dice: "...de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y supletoriamente...",

Debe decir: "... de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 25 de la Ley 4/1988, de 22 de julio, en sus apartados 2.º, 3.º, 4.º y 5.º (salvo los incisos derogados por contradecir la norma estatal básica -Real Decreto Legislativo 5/2015-), y supletoriamente..."

**Cuarta:** Se añade un primer párrafo a la base Cuarta:

"La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los respectivos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie".

**Quinta:** En el antepenúltimo párrafo, del apartado C) de la base Séptima:

Donde dice "La calificación total de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, a excepción del ejercicio quinto, que será "apto o no apto"",

Debe decir: "La calificación total de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, a excepción del ejercicio séptimo, que será "apto o no apto"".

**Sexta:** En la base Octava, punto 8.3:

Donde dice "...impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región...",

Debe decir: "...impartido u homologado por el centro de formación correspondiente de la Administración regional...".

**Séptima:** En la base Octava, punto 8.7:

Donde dice: "Número de Afiliación a la Seguridad Social y Número de Cuenta Corriente",

Debe decir: "El aspirante aportará número de Afiliación a la Seguridad Social y Número de Cuenta Corriente".

**Segundo:** Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

**Tercero:** Mantener y conservar todos los trámites, actos administrativos y efectos de los mismos en lo que no se vieran afectados por el presente acuerdo; produciéndose los efectos de tramitación, que constan en las Bases, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, en lo que se vieran afectados.

**Cuarto:** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las correcciones acordadas a las Bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una Plaza de Oficial de Policía Local, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, perteneciente al grupo A, subgrupo A-2, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, así como la publicación de un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehégín, 13 de febrero de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**1224 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores, basura y canon de depuración, correspondiente al cuarto trimestre de 2016.**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 213/2017, el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de depuración y mantenimiento de contadores, correspondiente al cuarto trimestre de 2016 por un importe de un millón trescientos setenta mil ochocientos sesenta y un euros con veinte céntimos (1.370.861,20 €).

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BORM.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

En Las Torres de Cotillas, 6 de febrero de 2017.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **1225 Adjudicación y formalización del contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2016, se adjudicó el contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Lorquí.

#### **2.- Objeto el contrato.**

Tipo de contrato: Contrato de suministro.

Descripción del objeto: Suministro de electricidad en alta y baja tensión.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

353.963,01 € IVA incluido.

#### **5.- Adjudicación.**

Fecha: 07/07/2016

Contratista: Gas Natural SDG, S.A.

Nacionalidad: Española.

CIF Nº: A-08431090

#### **6.- Importe de adjudicación:**

291.299,28 € IVA incluido.

#### **7.- Formalización del contrato.**

21/07/2016.

Lorquí, 14 de febrero de 2017.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **1226 Convocatoria de asamblea constitutiva de la Comunidad de Regantes de Valdelentisco.**

En virtud del art. 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se procede a la convocatoria de la Asamblea de los usuarios del suministro de la Desaladora de Valdelentisco y a quienes tengan solicitado el suministro de agua desalada en fincas rústicas en el ámbito de influencia de la Red de Distribución de la Desaladora de Valdelentisco, definido fundamentalmente en las pedanías del Campo de Murcia, Fuente Álamo y Alhama, zonas limítrofes y adyacentes, interesados en constituir la Comunidad de Regantes de Valdelentisco para el 9 de marzo a las 20:00 horas en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda convocatoria en el local del Centro Municipal de Los Martínez del Puerto, sito en Ctra. de los Ruices, 1 (30156), Los Martínez del Puerto, Murcia, al objeto de iniciar los trámites para la constitución de la Comunidad de Regantes, con el siguiente Orden del Día:

Primero.- Decidir sobre la Constitución de la Comunidad de Regantes de Valdelentisco, su denominación, y acuerdos que procedan.

Segundo.- Acuerdos para la Formación de la relación nominal de usuarios.

Tercero.- Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de estatutos y ordenanzas por las que se regirá la comunidad de usuarios, así como los proyectos técnicos correspondientes.

Cuarto.- Bases a las que, dentro de la legislación vigente habrán de ajustarse los citados proyectos de estatutos y ordenanzas.

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Murcia, 17 de febrero de 2017.—El Alcalde, P.D., el Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1227 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-ZN3 de Zarandona. (Gestión-Compensación 030GCU16).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2016, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 183.5 y 199.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1228 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Mantenimiento de la red analógica de radiocomunicaciones PMR del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS). Expte. 0473/2015.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0473/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es).

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Mantenimiento de la red analógica de radiocomunicaciones PMR del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS)». Expte. n.º 0473/2015.
- c) CPV: 50333000-8.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de octubre de 2016.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Valor estimado del contrato:** 40.600,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 20.300,00 euros. IVA: 21,00%, 4.263,00 euros.

Importe total: 24.563,00 euros.

**6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha de adjudicación: 27 de enero de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de febrero de 2017.
- c) Contratista: Radinstal, SL
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 15.220,00 euros. IVA 21,00%, 3.196,20 euros. Importe total 18.416,20 euros.

Murcia, 10 de febrero de 2017.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1229 Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 3 de febrero de 2017 sobre mutación demanial con transferencia de titularidad a la Comunidad Autónoma de la parcela de equipamiento n.º 17 del sector "0" La Rosaleda de Algezares (finca 2279-I del inventario de bienes) con destino a la construcción de un centro de salud.**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión del día 3 de febrero de 2017, acordó la mutación demanial con transferencia de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de la parcela de equipamiento nº 17 del Sector "0" La Rosaleda, de Algezares, que figura en el Inventario de Bienes de la Corporación con el número de asiento 2279-I del Epígrafe 1.º "Bienes Inmuebles", con destino a la construcción de un Centro de Salud.

De conformidad con el artículo 110 1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., para examinar el expediente 16-P/2014 en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Murcia, 7 de febrero de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio, M.ª Ángeles Cantero Egea.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**1230 Exposición pública del padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2016.**

Don Carlos López Martínez, Concejal Delegado del ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por Decreto 88/2017 de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, el padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2016.

El importe del citado listado, que comprende los recibos correspondientes a las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, asciende a la cantidad total de 2.101.728,24 € (dos millones ciento un mil setecientos veintiocho euros con veinticuatro céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Hidrogea sita en Avda. Europa, 1, bajo de Torre Pacheco, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Torre Pacheco, a 31 de enero de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **1231 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2017.**

Don Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por Decreto 168/2017 de fecha 6 de febrero de 2017, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2017.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. ( Ley 58/2003 de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 1 de marzo al 5 de mayo de 2017 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, a 6 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

**1232 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación redactada por los Servicios Técnicos municipales para la subsanación de las deficiencias a la aprobación provisional del Proyecto de PGM.**

El Pleno del Ayuntamiento de Totana, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de febrero de 2017, acordó aprobar la documentación redactada por los Servicios Técnicos municipales para la subsanación de las deficiencias a la aprobación provisional del Proyecto de PGM, una vez que con fecha 25 de enero de 2017, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado la Orden de Revocación de las Órdenes de 19 de abril de 2011 (BORM n.º 117 de 24 de mayo de 2011) y de 22 de julio de 2011 (BORM n.º 108 de 9 de septiembre de 2011) por las que se dispuso respectivamente la aprobación definitiva parcial del Plan General Municipal de Ordenación de Totana, y la toma de conocimiento de la misma. Lo que se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser consultado en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento en horario de oficina, a los efectos prevenidos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 135.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

Las alegaciones podrán ser presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Totana, 14 de febrero de 2017.—El Alcalde, Juan José Cánovas Cánovas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **1233 Anuncio de convocatoria de procedimiento abierto para adjudicar mediante subasta la enajenación de un bien patrimonial.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaria General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaria General.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
  - 3) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
  - 4) Teléfono: 968.698.186.
  - 5) Telefax: 968.698.436.
  - 6) Correo electrónico: secretaria@aytovillanueva.net
  - 7) Dirección Internet del Perfil del contratante: <http://www.villanuevadelsegura.es>
  - 8) Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.
- d) Número de expediente: 3/17.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Enajenación bien patrimonial.
- b) Descripción: Enajenación del siguiente bien: Vivienda tipo A, situada en planta baja, escalera primera del edificio sito en la Calle Sierra Verdelená, parcela 10 del Plan Parcial La Morra de Villanueva del Río Segura, de 60'01 m<sup>2</sup>., con garaje anejo inseparable e independiente, plaza n.º 23 del sótano, de 10'12 m<sup>2</sup>.; finca registral 5.590, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cieza en el Tomo 987, Libro 61, Folio 35, Alta 4; referencia catastral 8211603XH4281S00001LB.
- c) División por lotes y n.º de lotes/n.º de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Sierra de Verdelená, Urbanización La Morra.
  - 2) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- e) Plazo de ejecución/entrega: A la firma de la escritura pública de venta.
- f) Admisión prórroga: No.
- g) Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Subasta: Precio de licitación mejorable al alza.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

a) Importe Neto: 36.906,15.- euros.

**5.- Garantías exigidas:** Provisional, 1.107,18.-€. euros.

Definitiva, no se exige.

**6.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia econ-finan./técnica-prof., en su caso: No se precisa.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales tras inserción anuncio en BORM, si el último día hábil finalizase en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil de esa, o de la semana siguiente, hasta las 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en un sobre cerrado y firmado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayto. de Villanueva del Río Segura.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.

3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613.

4. Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede. No.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 2 meses.

**8.- Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Plaza de la Constitución, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 18:00 horas en la sala de reuniones de la Alcaldía; no obstante, las modificaciones se notificarán y anunciarán en el Perfil del Contratante.

**9.- Gastos de publicidad:** Los abonará el contratista hasta el límite de 300.-€.

**10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.:** No.

**11.- Otras informaciones:** No.

Villanueva del Río Segura, 2 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.